PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Costas

11001-4022730-2014-00910-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:
ARCOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS

DEMANDADO:
HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

C-3

DEMANDA ACUMULADA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001402273020140091000

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Friedman Guayara.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 1 2005

86 CM
2014-910

41 32

DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Encabezamiento

(1) Pagaré No.: 05700323003429907

(2) Otorgante(s): HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA -

(3) Deudor (es): HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA -

(4) Fecha de suscripción: 20081120

(5) Monto del Crédito:
cuarenta y dos millones de pesos moneda corriente ($ 42.000.000,00)x x x x x x x x x x x
x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

(6) Plazo: 60 sesenta meses

(7) Tasa de intereses remuneratorio:
veinte punto sesenta y cuatro por ciento (20,64%)

(8) Ciudad: BOGOTA D.C

(9) Destino del crédito:

_X_ Adquisición de vivienda nueva o usada
_____ Construcción de vivienda individual.
_____ Mejoramiento de vivienda de interés social.
Otro_____

(10) Número de cuotas: 60 sesenta

(11) Valor cuota:
un millon noventa mil pesos moneda corriente ($ 1.090.000,00)x x x x x x x x x x x x x x
x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

(12) Fecha de pago primera cuota 20081220

(13) Sistema de Amortización:
____ Amortización constante a capital
_X_ Cuota Constante (Sistema de amortización gradual en Pesos)

(14) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA D.C

MTI-DAV **PAGARE** **RGS**
2 05700323003429907

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito en Pesos No. 05700323003429907

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito en Pesos No. 05700323003429907

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el **Banco)** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco,** en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA 4

Pagaré Crédito en Pesos No.05700323003429907

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

e Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC*) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito en Pesos No. 05700323003429907

k Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s),por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere **Banco**.

l Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normasn reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Sexto: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Séptimo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito en Pesos No.05700323003429907

hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Octavo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Noveno: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Décimo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimoprimero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimosegundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito en Pesos No.05700323003429907

del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; **(6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(8)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(12)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimotercero: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco,** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimocuarto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN ORDINARIA SECRETARIA JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito en Pesos No. 05700323003429907



Decimoquinto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimosexto: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

49 90

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito en Pesos No. 05700323003429907

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

FIRMA	FIRMA
Nombre Otorgante HAROLD ADOLFO FRIEDMAN G.	Nombre Otorgante _____
c.c. N° 79'363.758 de BTA	c.c. N° _____ de _____
Calidad en la que firma: Nombre Propio: X Apoderado: ____	Calidad en la que firma: Nombre Propio: ____ Apoderado: ____
FIRMA	FIRMA
Nombre Otorgante _____	Nombre Otorgante _____
c.c. N° _____ de _____	c.c. N° _____ de _____
Calidad en la que firma: Nombre Propio: ____ Apoderado: ____	Calidad en la que firma: Nombre Propio: ____ Apoderado: ____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

MTI-DAV 83 PAGARE DILIGENCIADO 05700323003429907

MTI-DAV 7 CARTA DE INSTRUCCIONES 05700323003429907

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 No. 14 –33 P. 9

CONSTANCIA DE DESGLOSE

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2015, se desglosa el **original del Pagare No. 05700323003429907, ENDOSO del pagare** y la **primera copia de la Escritura Pública No. 09134** de fecha 3 de octubre de 2008 contentiva el contrato de compraventa e hipoteca; que formara parte dentro del proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013-0048 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, el cual ***terminó por pago de las cuotas en mora, por tanto la obligación continúa vigente.***

Se expide en BOGOTA D.C., a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil quince (2015).

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria.

Yo(nosotros) otorgante(s) relacionados en el numeral **(3)** del encabezamiento del presente otrosí (en adelante el encabezamiento), mayor(es) de edad identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma obrando en mi (nuestro) propio nombre (y/o en representación del(os) Deudor(es) relacionado(s) en el numeral **(4)** del encabezamiento de este instrumento, como se acredita con poder especial [general] conferido para el efecto) en mi(nuestra) condición de Deudor(es) del crédito hipotecario documentado en el Pagaré relacionado en el numeral **(2)** del encabezamiento de éste otrosí (en adelante el Pagaré) por medio del presente documento otorgo(amos) y acepto(amos) el presente Otrosí identificado con el número establecido en el numeral **(1)** del encabezamiento del presente instrumento el cual tiene por objeto exclusivo modificar algunas las condiciones del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y en favor de la Titularizadora Colombiana S.A., endosataria en propiedad del crédito hipotecario. Las modificaciones acordadas y aceptadas, las cuales bajo ninguna circunstancia constituyen novación de las obligaciones derivadas del crédito hipotecario, se sujetan a lo establecido en las siguientes

Cláusulas:

Primera: La referencia contenida en el Pagaré en relación con el monto adeudado por concepto del crédito hipotecario a partir del otorgamiento del presente instrumento, corresponderá a la cantidad señalada en el numeral **(6)** del presente instrumento, la cual declaro (amos) recibida a título de mutuo con intereses, suma que me(nos) obligo(amos) a pagar a favor de la Titularizadora Colombiana S.A. o su endosatario, en relación con la cual manifiesto (mos) mi (nuestro) conocimiento de la operación en virtud de la explicación que del mismo me ha sido efectuada.

Segunda: La referencia contenida en el Pagaré en relación con el plazo estipulado para el pago del crédito hipotecario, el número y monto de las cuotas mensuales y sucesivas a mi (nuestro) cargo, a partir del otorgamiento del presente instrumento corresponderá a el número de cuotas mensuales y sucesivas indicadas en el numeral **(10)** del encabezamiento del presente Otrosí, el valor de cada cuota será el definido en en el numeral **(11)** del encabezamiento de éste otrosí, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar mi (nuestra(s)) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré. La siguiente cuota que me(nos) corresponda pagar en desarrollo del presente instrumento, será pagada en la fecha establecida en el numeral **(12)** del encabezamiento del presente instrumento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda.

Tercera: La referencia contenida en el Pagaré en relación con el sistema de amortización que he(mos) convenido para el pago de la (s) obligaciones (es) a mi nuestro cargo, a partir del presente instrumento , corresponderá al sistema de amortización denominado **Sistema de Amortización Cuota Constante** (Amortización Gradual en Pesos) en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que del mismo me(nos) ha sido efectuada.

Cuarta: La referencia en el Pagaré en relación con la tasa de interés remuneratoria sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo, pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa, señalada en el numeral **(8)** del

Otrosí

Sistema de Amortización Cuota Constante (Amortización Gradual en Pesos)

Encabezamiento
(1) Otrosí No.:
(2) Pagaré No.: 5700323003429907
(3) Otorgante(s): HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA
(4) Deudor (es): HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA
(5) Fecha de suscripción: viernes, 29 de julio de 2011
(5) Monto del Crédito en Pesos: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($40294833,oo)
(7) Plazo: SETENTA Y DOS (72) meses
(7) Tasa de intereses remuneratorio: VEINTE PUNTO SESENTA Y CUATRO PORCIENTO (20,64%)
(8) Ciudad: BOGOTA
(9) Número de cuotas: 72
(10) Valor de la cuota: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($995000.oo)
(11) fecha de pago de la cuota : lunes, 29 de agosto de 2011
(12) Lugar de expedición del Otrosi: BOGOTA

encabezamiento del presente otrosí los cuales cubriré (mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en este instrumento.

Quinta: La modificación establecida en la cláusula primera del presente Otrosí empezarán a regir a partir de la fecha de su otorgamiento para ser aplicada a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente. Las modificaciones mencionadas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta empezarán a regir a partir de la fecha de la siguiente facturación del crédito.

Sexta: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del Otrosí será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco; **(2)** el número del Pagaré será el que corresponda al pagaré objeto del presente Otrosí; **(3)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); **(4)** el especio del (los) deudor (es) u obligado (s) se diligenciará con el (los) nombre (s) e identificación (es) del (los) beneficiario (s) del crédito hipotecario relacionados en la carta de aprobación del crédito; **(5)** la fecha de suscripción del presente otrosí

Parágrafo: Declaro(mos) expresamente que conozco (cemos) acepto (amos) integralmente el texto de este otrosí, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente, declaro (amos) que he (mos) recibido de parte del Banco copia del presente instrumento

Séptima: Todos los demás términos y condiciones del Pagaré a mi (nuestro) cargo en lo no modificado por el presente Otrosí continúan vigentes y en ejecución.

Se firma en la ciudad mencionada en el numeral de **(13)** del encabezamiento del presente otrosí, en la fecha establecida en el numeral **(5)** del encabezamiento

Nombre del Deudor	Nombre del Deudor
c.c. No. 79363.758 de Bogotá D.C.	c.c. No._____ de _____
Nombre propio [X] Apoderado [ ]	Nombre propio [ ] Apoderado [ ]

Nombre del Deudor	Nombre del Deudor
c.c. No._____ de _____	c.c. No._____ de _____
Nombre propio [ ] Apoderado [ ]	Nombre propio [ ] Apoderado [ ]

MTI-CEB 59 OTROSI PAGARE 05700323003429907

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 No. 14 –33 P. 9

CONSTANCIA DE DESGLOSE

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2015, se desglosa el **original del Pagare No. 05700323003429907, ENDOSO del pagare** y la **primera copia de la Escritura Pública No. 09134** de fecha 3 de octubre de 2008 contentiva el contrato de compraventa e hipoteca; que formara parte dentro del proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013-0048 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, el cual ***terminó por pago de las cuotas en mora, por tanto la obligación continúa vigente.***

Se expide en BOGOTA D.C., a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil quince (2015).

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria.

ENDOSO EN PROPIEDAD SIN

RESPONSABILIDAD CAMBIARIA

Titularizadora Colombia S.A., sociedad comercial legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiara el presente pagaré a favor del Banco Davivienda S.A. lo cual implica también la cesión de garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 35 de 1.993, modificado por el artículo 77 de la ley 510 de 1.999.

FIRMA AUTORIZADA

05700323003429907

79363758

6865

Pagaré Número 05700323003429907

*El **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, endosa el presente Pagaré sin responsabilidad a la Titularizadora Colombiana S.A. - HITOS, lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 15 de la Ley 35 de 1993.*

FIRMA AUTORIZADA **FECHA**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 No. 14 –33 P. 9

CONSTANCIA DE DESGLOSE

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2015, se desglosa el **original del Pagare No. 05700323003429907, ENDOSO del pagare** y la **primera copia de la Escritura Pública No. 09134** de fecha 3 de octubre de 2008 contentiva el contrato de compraventa e hipoteca; que formara parte dentro del proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013-0048 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, el cual ***terminó por pago de las cuotas en mora, por tanto la obligación continúa vigente.***

Se expide en BOGOTA D.C., a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil quince (2015).

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria.

MTI-DAV

RGS

ENDOSOS PAGARE

4

05700323003429907

DAVIVIENDA

DEUDOR	FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO
NUMERO DE	78363758
NUMERO DE	05700323000429907
FECHA DE DI	20081120
PLAZO TOTA	72
SISTEMA DE	BAJA $ CUOTA FIJA VIV NORMAL
CREDITO ANTERIOR	

FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA FACTURADA	VALOR DE LA TRANSACCION	DESCRIPCION DEL PAGO	APLICACIÓN DIFERIDO	ABONO CONVENIO FOGAFIN	SEGUROS CAUSADOS	VALOR PAGADOS SEGUROS	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	TASA INT.CTE	VLR. CAUSADO INT. CTES	VLR. CAUSADO INT. CTES EN UVR	VLR. PAGADO INT. CTES	VLR. PAGADO INT. CTES EN UVR	CAPITAL FACTURADO	CAPITAL FACTURADO EN UVR	AMORTIZACION A CAPITAL	AMORTIZACION A CAPITAL EN UVR	CUENTAS POR COBRAR DAVIPLAN	TASA INT.MORA	VLR. PAGADO INT. MORA	PROVISIÓN DAVIPLÁN	SALDO A FAVOR	SALDO CAPITAL	SALDO DE CAPITAL AL DIA FECHA	SALDO DE CAPITAL AL DIA UVR	VALOR UBIDAD UVR
20081120		,00	-		-	-	,00	-	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	42.000.000,00	42.000.000,00		,0000000
	20081220	,00	1.145.000,00	PAGOS	3.505,28	-	,00	51.495,57	-	0,00%	,00	,0000	661.901,68	,0000	,00	,0000	428.097,47	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20081220		1.145.000,00	-		-	-	51495,57	-	-	20,64%	661901,68	,0000	-	,0000	428097,47	,0000	-	,0000	-	30,96%	-	-	-	41571902,53	41571902,53		,0000000
	20081223	,00	3.505,28	AMORT PAGO ANT	-	-	,00	3.505,28	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090120		1.145.000,00	-		-	-	51284,3	-	-	20,64%	655155,27	,0000	-	,0000	434844,11	,0000	-	,0000	-	30,96%	-	-	-	4227483682	41137058,42		,0000000
	20090220	,00	1.304.000,00	PAGOS	18.840,13	-	,00	98.457,82	-	0,00%	,00	,0000	1.303.457,41	,0000	,00	,0000	859.363,25	,0000	-	0,00%	75.881,59	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090220		1.140.000,00	-		-	-	48678,6	-	-	20,64%	648302,14	,0000	-	,0000	424519,14	,0000	-	,0000	-	30,70%	-	-	-	40712539,28	40712539,28		,0000000
	20090223	,00	18.840,13	AMORT PAGO ANT	-	-	,00	18.840,13	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20090320	,00	1.120.000,00	PAGOS	895,43	-	,00	29.104,98	-	0,00%	,00	,0000	641.612,27	,0000	,00	,0000	448.387,32	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090320		1.140.000,00	-		-	-	47945,11	-	-	20,64%	641612,27	,0000	-	,0000	448387,32	,0000	-	,0000	-	30,70%	-	-	-	40264151,96	40264151,96		,0000000
	20090324	,00	895,43	AMORT PAGO ANT	-	-	,00	895,43	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090420		1.140.000,00	-		-	-	47731,55	-	-	20,64%	634545,77	,0000	-	,0000	455453,71	,0000	-	,0000	-	30,70%	-	-	-	40945533,65	39808698,25		,0000000
	20090429	,00	1.140.000,00	PAGOS	-	-	,00	46.836,12	-	0,00%	,00	,0000	634.545,77	,0000	,00	,0000	451.170,52	,0000	-	0,00%	7.447,59	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090520		1144350,69	-		-	-	48037,36	-	-	20,64%	627414,92	,0000	-	,0000	466914,67	,0000	-	,0000	-	30,42%	-	-	-	40488433,72	39346066,77		,0000000
	20090522	,00	1.145.000,00	PAGOS	-	-	,00	49.007,33	-	0,00%	,00	,0000	627.414,92	,0000	,00	,0000	466.914,67	,0000	-	0,00%	1.643,08	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090620		1.140.000,00	-		-	-	47819,53	-	-	20,64%	620076,97	,0000	-	,0000	468840,68	,0000	-	,0000	-	30,42%	-	-	-	40012993,3	38876226,09		,0000000
	20090716	,00	1.157.400,00	PAGOS	-	-	,00	46.851,29	-	0,00%	,00	,0000	620.076,97	,0000	,00	,0000	469.840,68	,0000	-	0,00%	20.631,06	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090720		1.140.000,00	-		-	-	47593,23	-	-	20,64%	612672,51	,0000	-	,0000	477244,66	,0000	-	,0000	-	30,42%	-	-	-	39536490,1	38398981,43		,0000000
	20090803	,00	1.138.000,00	PAGOS	-	-	,00	47.591,50	-	0,00%	,00	,0000	612.672,51	,0000	,00	,0000	466.971,95	,0000	-	0,00%	10.764,04	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20090811	,00	12.000,00	PAGOS	-	-	,00	1.671,77	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	10.272,71	,0000	-	0,00%	55,52	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090820		1.140.000,00	-		-	-	47385,47	-	-	20,64%	605151,35	,0000	-	,0000	484763,04	,0000	-	,0000	-	27,97%	-	-	-	39049826,48	37914218,39		,0000000
	20090916	,00	1.160.000,00	PAGOS	-	-	,00	49.426,83	-	0,00%	,00	,0000	605.151,35	,0000	,00	,0000	484.763,04	,0000	-	0,00%	20.658,78	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20090920		1.140.000,00	-		-	-	47134,53	-	-	20,64%	597511,64	,0000	-	,0000	492399,83	,0000	-	,0000	-	27,87%	-	-	-	38555131,43	37421818,56		,0000000
20091020		1.140.000,00	-		-	-	46899,62	-	-	20,64%	589751,58	,0000	-	,0000	500156,91	,0000	-	,0000	-	27,87%	-	-	-	39191782,63	38021661,63		,0000000
	20091022	,00	1.170.000,00	PAGOS	-	-	,00	56.725,39	-	0,00%	,00	,0000	597.511,64	,0000	,00	,0000	492.399,83	,0000	-	0,00%	23.363,14	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20091120		1.140.000,00	-		-	-	47367,78	-	-	20,64%	581869,4	,0000	-	,0000	507760,81	,0000	-	,0000	-	25,78%	-	-	-	38674382,95	36413900,84		,0000000
	20091207	,00	1.160.000,00	PAGOS	-	-	,00	36.176,67	-	0,00%	,00	,0000	589.751,58	,0000	,00	,0000	500.156,91	,0000	-	0,00%	33.914,84	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20091220		1.140.000,00	-		-	-	47122,58	-	-	20,64%	573867,27	,0000	-	,0000	516132,07	,0000	-	,0000	-	25,78%	-	-	-	38169287,64	35897768,77		,0000000
	20091222	,00	1.160.000,00	PAGOS	-	-	,00	47.523,67	-	0,00%	,00	,0000	581.869,40	,0000	,00	,0000	507.780,81	,0000	-	0,00%	22.846,12	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20091228	,00	1.141.000,00	PAGOS	-	-	,00	45.292,78	-	0,00%	,00	,0000	573.867,27	,0000	,00	,0000	516.132,07	,0000	-	0,00%	5.707,88	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20100120		1.140.000,00	-		-	-	46875,03	-	-	20,64%	565733,38	,0000	-	,0000	524266,1	,0000	-	,0000	-	25,78%	-	-	-	36509450,05	35373502,67		,0000000
20100220		1.140.000,00	-		-	-	46086,08	-	-	20,64%	557471,01	,0000	-	,0000	532528,31	,0000	-	,0000	-	24,21%	-	-	-	37113007,14	34640974,38		,0000000
20100320		1.140.000,00	-		-	-	46361,85	-	-	20,64%	549078,91	,0000	-	,0000	540920,74	,0000	-	,0000	-	24,21%	-	-	-	37708449,9	34300053,62		,0000000
20100420		1.140.000,00	-		-	-	46649,41	-	-	20,64%	540554,09	,0000	-	,0000	549445,42	,0000	-	,0000	-	24,21%	-	-	-	38295653,4	33750808,2		,0000000
20100520		1.140.000,00	-		-	-	48836,82	-	-	20,64%	531894,87	,0000	-	,0000	558104,46	,0000	-	,0000	-	22,85%	-	-	-	38874485,09	33192501,74		,0000000
20100620		1.140.000,00	-		-	-	47231,42	-	-	20,64%	523099,53	,0000	-	,0000	568899,95	,0000	-	,0000	-	22,85%	-	-	-	39444816,04	32625603,79		,0000000
20100720		1.140.000,00	-		-	-	47529,38	-	-	20,64%	514165,27	,0000	-	,0000	579434,06	,0000	-	,0000	-	22,85%	-	-	-	40006510,69	32049769,73		,0000000
	20100819	,00	2.000.000,00	PAGOS	-	-	,00	92.033,98	-	0,00%	,00	,0000	1.123.204,39	,0000	,00	,0000	531.560,19	,0000	-	0,00%	253.201,44	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20[illegible]820		1.140.000,00	-		-	-	47832,06	-	-	20,64%	505090,45	,0000	-	,0000	584908,96	,0000	-	,0000	-	22,28%	-	-	-	38812634,64	31464860,77		,0000000
	20100830	,00	1.800.000,00	PAGOS	-	-	,00	77.421,42	-	0,00%	,00	,0000	549.078,91	,0000	,00	,0000	1.066.154,96	,0000	-	0,00%	107.344,71	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20100920		1.220.000,00	-		-	-	127222,69	-	-	20,64%	495872,58	,0000	-	,0000	594126,88	,0000	-	,0000	-	22,28%	-	-	-	37743074,62	30870733,89		,0000000
20101020		1.140.000,00	-		-	-	49221,87	-	-	20,64%	486509,32	,0000	-	,0000	603490,08	,0000	-	,0000	-	22,28%	-	-	-	38278806,81	30267243,81		,0000000
20101120		1.145.000,00	-		-	-	51667,93	-	-	20,64%	476998,63	,0000	-	,0000	613000,83	,0000	-	,0000	-	21,27%	-	-	-	38807473,17	29654242,98		,0000000
20101220		1.145.000,00	-		-	-	51991,13	-	-	20,64%	467338,01	,0000	-	,0000	623661,47	,0000	-	,0000	-	21,27%	-	-	-	39326802,51	29031581,51		,0000000
20110120		1.145.000,00	-		-	-	52321,56	-	-	20,64%	457525,1	,0000	-	,0000	632474,35	,0000	-	,0000	-	21,27%	-	-	-	39836649,17	28399107,16		,0000000
	20110131	,00	1.000.000,00	PAGOS	-	-	,00	109.760,08	-	0,00%	,00	,0000	1.310.466,48	,0000	,00	,0000	1.107.549,88	,0000	-	0,00%	472.223,56	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20110131	,00	3.027,98	GIRO INTRS PAGO RETROACTI	-	-	,00	-	-	0,00%	,00	,0000	3.027,98	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20110220		1.145.000,00	-		-	-	52665,06	-	-	20,64%	447557,61	,0000	-	,0000	642441,89	,0000	-	,0000	-	23,29%	-	-	-	37806067,42	27756665,27		,0000000
20110320		1.145.000,00	-		-	-	51435,75	-	-	20,64%	437433,2	,0000	-	,0000	652566,5	,0000	-	,0000	-	23,29%	-	-	-	38294936,37	27104098,77		,0000000
20110420		1.185.000,00	-		-	-	91766,13	-	-	20,64%	427148,82	,0000	-	,0000	662850,68	,0000	-	,0000	-	23,29%	-	-	-	38813851,32	26441248,09		,0000000
20110520		1.145.000,00	-		-	-	52098,54	-	-	20,64%	416702,51	,0000	-	,0000	673296,93	,0000	-	,0000	-	23,41%	-	-	-	39282852,37	25767951,16		,0000000
20110620		1.160.000,00	-		-	-	65439,84	-	-	20,64%	406091,75	,0000	-	,0000	683907,81	,0000	-	,0000	-	23,41%	-	-	-	39754183,96	25084043,35		,0000000
	20110629	,00	1.000.000,00	PAGOS	-	-	,00	-	103.943,00	0,00%	,00	,0000	282.054,03	,0000	,00	,0000	541.264,68	,0000	-	0,00%	72.738,29	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20110720		1.185.000,00	-		-	-	92781,83	-	-	20,64%	395313,6	,0000	-	,0000	694685,91	,0000	-	,0000	-	23,41%	-	-	-	39418960,68	24389357,44		,0000000
	20110728	,00	1.000.000,00	PAGOS	-	-	,00	47.529,38	103.943,00	0,00%	,00	,0000	514.165,27	,0000	,00	,0000	96.920,85	,0000	-	0,00%	237.441,50	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20110729	,00	-	REESTRUCTURACION	-	-	52668,5	-	-	20,64%	110971,54	,0000	-	,0000	705633,87	,0000	-	,0000	-	27,57%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20110729	,00	-	REESTRUCTURACION	-	-	,00	-	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
		,00	-		-	-	,00	-	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20110829		995.000,00	-		-	-	50329,45	-	-	20,64%	513041,96	,0000	-	,0000	426957,49	,0000	-	,0000	-	27,57%	-	-	-	40858205,34	39857876,44		,0000000
20110929		1.095.000,00	-		-	-	152953,24	-	-	20,64%	506313,76	,0000	-	,0000	433686,16	,0000	-	,0000	-	27,57%	-	-	-	41517471,84	39434190,28		,0000000
	20111014	,00	2.130.000,00	PAGOS	-	-	,00	209.661,20	-	0,00%	,00	,0000	1.019.355,22	,0000	,00	,0000	860.643,65	,0000	-	0,00%	40.329,93	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20111029		995.000,00	-		-	-	53238,37	-	-	20,64%	500772,57	,0000	-	,0000	440520,87	,0000	-	,0000	-	27,57%	-	-	-	39981872,71	38993669,41		,0000000
20111129		995.000,00	-		-	-	53582,31	-	-	20,64%	495134,58	,0000	-	,0000	444864,97	,0000	-	,0000	-	28,63%	-	-	-	40580539,6	38548804,44		,0000000
20111229		995.000,00	-		-	-	53876,46	-	-	20,64%	488123,54	,0000	-	,0000	451875,86	,0000	-	,0000	-	28,63%	-	-	-	41072539,6	38096978,58		,0000000
20120129		996172,25	-		-	-	54178,24	-	-	20,64%	481002,23	,0000	-	,0000	460169,48	,0000	-	,0000	-	28,68%	-	-	-	41607771,07	37637931,35		,0000000
	20120224	,00	1.100.000,00	PAGOS	-	-	,00	77.671,20	-	0,00%	,00	,0000	500.772,57	,0000	,00	,0000	440.520,87	,0000	-	0,00%	81.035,36	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20120229		995.000,00	-		-	-	54491,35	-	-	20,64%	473981,65	,0000	-	,0000	466230,84	,0000	-	,0000	-	29,69%	-	-	-	41117229,43	37171700,51		,0000000
	20120315	,00	1.100.000,00	PAGOS	-	-	,00	76.647,43	-	0,00%	,00	,0000	495.134,58	,0000	,00	,0000	444.864,97	,0000	-	0,00%	83.353,02	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20120329		995.000,00	-		-	-	54226,48	-	-	20,64%	468395,91	,0000	-	,0000	472248,78	,0000	-	,0000	-	29,69%	-	-	-	40623204,84	36699451,73		,0000000
	20120409	,00	1.000.000,00	PAGOS	-	-	,00	-	-	0,00%	,00	,0000	488.123,54	,0000	,00	,0000	450.703,61	,0000	-	0,00%	61.172,85	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20120429		995.000,00	-		-	-	53957,13	-	-	20,64%	462521,28	,0000	-	,0000	478349,36	,0000	-	,0000	-	29,69%	-	-	-	40200856,1	36221102,37		,0000000
	20120524	,00	1.080.000,00	PAGOS	-	-	,00	56.059,07	-	0,00%	,00	,0000	481.002,23	,0000	,00	,0000	460.169,48	,0000	-	0,00%	82.769,22	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20120529		995.000,00	-		-	-	53886,25	-	-	20,64%	455695,88	,0000	-	,0000	484533,89	,0000	-	,0000	-	30,76%	-	-	-	39713017,45	35736568,48		,0000000
	20120531	,00	7.017,90	COND INT CTES	-	-	,00	7.017,90	-	0,00%	,00	,0000	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20120620	,00	1.111.000,00	PAGOS	-	-	,00	90.383,77	-	0,00%	,00	,0000	473.981,65	,0000	,00	,0000	466.230,84	,0000	-	0,00%	80.403,74	-	-	-	-	0,0000	0,0000
	20120629	,00	1.000.000,00	PAGOS	-	-	,00	9.436,33	-	0,00%	,00	,0000	468.395,91	,0000	,00	,0000	455.881,39	,0000	-	0,00%	66.286,17	-	-	-	-	0,0000	0,0000

15

20120629		997230,44	-	-	-	-	-	53425,22	-	-	-	20,64%	421999,63	,0000	-	-	,0000	493009,73	,0000	-	,0000	-	30,76%	-	-	-	38217114,51	35245789,19		,0000000	
	20120709	,00	20.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	3.513,21	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	16.367,38	,0000	-	0,00%	119,40	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20120729		985.000,00	-	-	-	-	-	52515,17	-	-	-	15,63%	343258,53	,0000	-	-	,0000	586765,96	,0000	-	,0000	-	50,51%	-	-	-	38593007,61	34649023,23		,0000000	
	20120816	,00	1.070.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	52.492,56	-	-	0,00%	,00	,0000	462.521,28	-	,0000	,00	,0000	478.349,36	,0000	-	0,00%	76.636,80	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20120829		995.000,00	-	-	-	-	-	52731,89	-	-	-	15,63%	336469,92	,0000	-	-	,0000	603994,25	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	37988846,22	34045028,98		,0000000	
	20120921	,00	1.065.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	51.647,61	-	-	0,00%	,00	,0000	455.895,88	-	,0000	,00	,0000	482.303,45	,0000	-	0,00%	75.353,06	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20120929		995.000,00	-	-	-	-	-	52384,92	-	-	-	15,63%	330051,35	,0000	-	-	,0000	610238,15	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	37381635,55	33434792,83		,0000000	
	20121026	,00	1.100.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	105.940,39	-	-	0,00%	,00	,0000	421.999,63	-	,0000	,00	,0000	493.009,73	,0000	-	0,00%	78.050,25	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20121029		995.000,00	-	-	-	-	-	53370,6	-	-	-	15,63%	323569,13	,0000	-	-	,0000	616544,62	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	36737625,53	32818248,21		,0000000	
	20121115	,00	650.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	343.258,53	-	,0000	,00	,0000	253.092,82	,0000	-	0,00%	53.648,65	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20121119	,00	350.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	5.533,22	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	343.673,14	,0000	-	0,00%	793,64	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20121119	,00	273,37	GIRO INTRS PAGO RETROACTI	-	-	-	,00	273,37	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20121129		995.000,00	-	-	-	-	-	53010,8	-	-	-	15,63%	317618,22	,0000	-	-	,0000	622901,63	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	36162423,47	32195346,58		,0000000	
	20121224	,00	1.060.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	52.565,28	-	-	0,00%	,00	,0000	386.469,93	-	,0000	,00	,0000	603.994,25	,0000	-	0,00%	66.970,55	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20121229		995.000,00	-	-	-	-	-	52643,5	-	-	-	15,63%	311131,88	,0000	-	-	,0000	629100,42	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	35533169,4	31566246,16		,0000000	
20130129		995.000,00	-	-	-	-	-	52268,17	-	-	-	15,63%	304643,67	,0000	-	-	,0000	635355,84	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	35890081,44	30930890,32		,0000000	
	20130214	,00	1.140.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	100.115,54	-	-	0,00%	,00	,0000	388.783,95	-	,0000	,00	,0000	610.236,15	,0000	-	0,00%	140.864,36	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20130228		995.000,00	-	-	-	-	-	52484,72	-	-	-	15,63%	297569,72	,0000	-	-	,0000	643091,68	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	35141010,24	30287798,64		,0000000	
20130329		1.075.000,00	-	-	-	-	-	132035,67	-	-	-	15,63%	290500,81	,0000	-	-	,0000	649498,61	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	35563546,72	29638300,03		,0000000	
20130429		995.000,00	-	-	-	-	-	52264,62	-	-	-	15,63%	282592,85	,0000	-	-	,0000	657406,65	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	35898404,19	28980893,88		,0000000	
	20130503	,00	2.040.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	53.010,80	212.044,00	-	0,00%	,00	,0000	582.454,75	-	,0000	,00	,0000	1.063.892,15	,0000	-	0,00%	128.598,30	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20130520	,00	1.100.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	52.643,90	-	-	0,00%	,00	,0000	411.131,88	-	,0000	,00	,0000	653.104,43	,0000	-	0,00%	83.120,19	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20130529		1.120.000,00	-	-	-	-	-	176.897,00	-	-	-	15,63%	277199,25	,0000	-	-	,0000	665410,97	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	33636262,93	28315482,41		,0000000	
	20130606	,00	2.280.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	116.783,07	-	-	0,00%	,00	,0000	602.213,39	-	,0000	,00	,0000	1.429.997,61	,0000	-	0,00%	131.005,93	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20130607	,00	212.044,00	RSION COSTOS DE COBRANZA	-	-	-	,00	120.015,69	-	-	0,00%	,00	,0000	51.944,14	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	40.084,17	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20130624	,00	1.100.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	52.264,62	-	-	0,00%	,00	,0000	357.440,15	-	,0000	,00	,0000	649.498,61	,0000	-	0,00%	40.796,62	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20130629		1.015.000,00	-	-	-	-	-	70025,61	-	-	-	15,63%	273216,59	,0000	-	-	,0000	669497,89	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	30599347,85	27645984,51		,0000000	
	20130710	,00	1.050.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	176.897,00	-	-	0,00%	,00	,0000	183.981,97	-	,0000	,00	,0000	657.406,65	,0000	-	0,00%	31.714,38	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20130729		1.005.000,00	-	-	-	-	-	63641,57	-	-	-	15,63%	268174,48	,0000	-	-	,0000	672795,79	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	29912878,28	26973188,73		,0000000	
	20130805	,00	1.100.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	70.025,61	-	-	0,00%	,00	,0000	329.490,78	-	,0000	,00	,0000	665.410,97	,0000	-	0,00%	35.072,64	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20130805	,00	859,19	GIRO INTRS PAGO RETROACTI	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	859,19	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20130829		1.195.000,00	-	-	-	-	-	251704,89	-	-	-	15,63%	261750,52	,0000	-	-	,0000	679451,29	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	29360547,14	26293737,44		,0000000	
20130929		990.000,00	-	-	-	-	-	48467,75	-	-	-	15,63%	258830,54	,0000	-	-	,0000	686168,97	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	29662845,43	25607568,47		,0000000	
20131029		1.235.000,00	-	-	-	-	-	290377,65	-	-	-	15,63%	245476,05	,0000	-	-	,0000	694523,49	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	30198699,13	24913044,98		,0000000	
	20131118	,00	2.000.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	76.090,66	-	-	0,00%	,00	,0000	467.967,75	-	,0000	,00	,0000	1.342.293,68	,0000	-	0,00%	113.647,91	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131118	,00	1.562,16	GIRO INTRS PAGO RETROACTI	-	-	-	,00	1.562,16	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
		,00	-		-	-	-	,00	-	-	-	15,63%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	19,78%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131119	,00	4.490.241,00	PROCESO ESPECIAL CARTERA	95.191,29	-	-	,00	627.707,74	-	-	0,00%	,00	,0000	921.405,98	-	,0000	,00	,0000	2.763.123,48	,0000	-	0,00%	82.812,51	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131120	,00	9.387,58	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	9.387,58	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131121	,00	9.387,58	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	9.387,58	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131122	,00	9.387,58	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	9.387,58	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131125	,00	28.173,78	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	28.173,78	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131126	,00	9.387,58	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	9.387,58	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131127	,00	9.387,58	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	9.387,58	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131128	,00	9.387,58	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	9.387,58	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20131129	,00	9.387,58	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	9.387,58	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20131129		995.000,00	-	-	-	-	-	51168,7	-	-	-	15,63%	254235,71	,0000	-	-	,0000	702979,73	,0000	-	,0000	-	19,78%	-	-	-	28700306,25	28700306,25		,0000000	
	20131202	,00	1.304,45	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	1.304,45	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20131229		905.000,00	-	-	-	-	-	50528,3	-	-	-	15,63%	292726,1	,0000	-	-	,0000	557273,35	,0000	-	,0000	-	19,78%	-	-	-	29042256,2	28143032,9		,0000000	
	20140127	,00	920.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	57.102,51	-	-	0,00%	,00	,0000	292.726,10	-	,0000	,00	,0000	557.273,35	,0000	-	0,00%	12.898,04	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20140129		1.095.000,00	-	-	-	-	-	241518,39	-	-	-	15,63%	286024,5	,0000	-	-	,0000	564058,49	,0000	-	,0000	-	19,78%	-	-	-	28662697,13	27578974,41		,0000000	
20140228		905.000,00	-	-	-	-	-	50356,77	-	-	-	15,63%	280373,78	,0000	-	-	,0000	569625,66	,0000	-	,0000	-	19,59%	-	-	-	28993427,68	27009348,75		,0000000	
20140329		1116224,01	-	-	-	-	-	255346,16	-	-	-	15,63%	273438,2	,0000	-	-	,0000	582785,2	,0000	-	,0000	-	19,59%	-	-	-	29522212,24	26432787,56		,0000000	
	20140402	,00	2.020.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	283.996,50	-	-	0,00%	,00	,0000	566.198,25	-	,0000	,00	,0000	1.127.460,14	,0000	-	0,00%	42.145,08	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20140423	,00	1.123.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	255.675,05	-	-	0,00%	,00	,0000	273.438,20	-	,0000	,00	,0000	582.785,20	,0000	-	0,00%	11.101,55	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20140429		905.000,00	-	-	-	-	-	50741,28	-	-	-	15,63%	268968,16	,0000	-	-	,0000	583581,17	,0000	-	,0000	-	19,59%	-	-	-	26752168,31	25849206,39		,0000000	
	20140514	,00	915.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	55.810,47	-	-	0,00%	,00	,0000	268.968,16	-	,0000	,00	,0000	581.581,17	,0000	-	0,00%	8.640,20	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20140529		900.000,00	-	-	-	-	-	49250,58	-	-	-	15,63%	263975,96	,0000	-	-	,0000	586700,04	,0000	-	,0000	-	19,59%	-	-	-	26157035,05	25262506,35		,0000000	
	20140610	,00	900.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	44.061,40	-	-	0,00%	,00	,0000	263.975,96	-	,0000	,00	,0000	586.700,04	,0000	-	0,00%	5.262,60	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20140629		1.260.000,00	-	-	-	-	-	407246,84	-	-	-	15,63%	258348,82	,0000	-	-	,0000	592486,14	,0000	-	,0000	-	19,59%	-	-	-	25937891,31	24670020,01		,0000000	
20140729		1.005.000,00	-	-	-	-	-	153237,12	-	-	-	15,63%	241789,32	,0000	-	-	,0000	598333,66	,0000	-	,0000	-	19,29%	-	-	-	26322919,75	24071686,35		,0000000	
	20140826	,00	1.000.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	407.038,14	-	-	0,00%	,00	,0000	258.348,82	-	,0000	,00	,0000	309.795,62	,0000	-	0,00%	24.817,42	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20140829		900.000,00	-	-	-	-	-	48628,89	-	-	-	12,40%	196528,5	,0000	-	-	,0000	653526,74	,0000	-	,0000	-	18,80%	-	-	-	25582894,56	23418159,61		,0000000	
20140929		1.005.000,00	-	-	-	-	-	152187,4	-	-	-	15,63%	237139,99	,0000	-	-	,0000	612859,55	,0000	-	,0000	-	19,29%	-	-	-	25982221,95	22805300,06		,0000000	
20141029		900.000,00	-	-	-	-	-	88585,35	-	-	-	15,63%	229678,06	,0000	-	-	,0000	620321,48	,0000	-	,0000	-	19,29%	-	-	-	26260495,36	22184978,58		,0000000	
	20141031	,00	300.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	8.307,23	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	282.690,72	,0000	-	0,00%	9.002,05	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20141125	,00	1.050.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	159.416,31	-	-	0,00%	,00	,0000	241.789,32	-	,0000	,00	,0000	598.333,66	,0000	-	0,00%	50.460,71	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20141129		1.020.000,00	-	-	-	-	-	166062,87	-	-	-	15,63%	222921,27	,0000	-	-	,0000	627874,27	,0000	-	,0000	-	19,08%	-	-	-	25158942,26	21557104,31		,0000000	
20141229		935.000,00	-	-	-	-	-	84234,61	-	-	-	15,63%	216535,13	,0000	-	-	,0000	633464,47	,0000	-	,0000	-	19,08%	-	-	-	25459712,02	20923639,84		,0000000	
	20150105	,00	950.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	44.485,82	-	-	0,00%	,00	,0000	196.528,50	-	,0000	,00	,0000	653.526,74	,0000	-	0,00%	55.457,94	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20150129		1.025.000,00	-	-	-	-	-	171422,78	-	-	-	15,63%	210002,73	,0000	-	-	,0000	641177,28	,0000	-	,0000	-	19,08%	-	-	-	25146595,47	20282462,56		,0000000	
20150228		900.000,00	-	-	-	-	-	49180,39	-	-	-	15,63%	202542,33	,0000	-	-	,0000	647457,23	,0000	-	,0000	-	19,18%	-	-	-	25398318,19	19635005,33		,0000000	
20150329		1.035.000,00	-	-	-	-	-	182764,76	-	-	-	15,63%	194659,16	,0000	-	-	,0000	655340,41	,0000	-	,0000	-	19,18%	-	-	-	25775742,11	18979664,92		,0000000	
20150429		900.000,00	-	-	-	-	-	49556,37	-	-	-	15,63%	186680,05	,0000	-	-	,0000	663319,57	,0000	-	,0000	-	19,18%	-	-	-	26021978,53	18316345,35		,0000000	
20150529		895.000,00	-	-	-	-	-	43779,32	-	-	-	15,63%	178603,74	,0000	-	-	,0000	671395,89	,0000	-	,0000	-	19,29%	-	-	-	26234361,59	17644949,48		,0000000	
	20150625	,00	10.000.000,00	PAGOS	22.107,24	-	-	,00	981.361,14	-	-	0,00%	,00	,0000	2.027.084,68	-	,0000	,00	,0000	6.374.076,94	,0000	-	0,00%	595.370,00	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20150625	,00	100.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	100.000,00	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20150626	,00	5.677,01	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	5.677,01	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20150629	,00	16.430,23	AMORT PAGO ANT	-	-	-	,00	-	-	-	0,00%	,00	,0000	16.430,23	-	,0000	,00	,0000	-	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20150629		895.000,00	-	-	-	-	-	43921,62	-	-	-	15,63%	171036,93	,0000	-	-	,0000	679570,54	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	16944880,14	16944082,67		,0000000	
20150728		981332,8	-	-	-	-	-	155874,63	-	-	-	15,63%	177029,46	,0000	-	-	,0000	672970,23	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	17277594,23	16271112,44		,0000000	
	20150814	,00	1.020.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	161.167,24	-	-	0,00%	,00	,0000	177.636,83	-	,0000	,00	,0000	672.970,23	,0000	-	0,00%	8.225,60	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
	20150829	,00	1.500.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	1.735.983,48	-	-	0,00%	,00	,0000	169.587,42	-	,0000	,00	,0000	94.479,10	,0000	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20150829		2.095.000,00	-	-	-	-	-	1241226,09	-	-	-	15,63%	169587,42	,0000	-	-	,0000	681171,44	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	16176633,34	15.589.941,00		,0000000	
20150929		890.000,00	-	-	-	-	-	39525,8	-	-	-	15,63%	162325,2	,0000	-	-	,0000	687674,45	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	16378484,34	14902766,55		,0000000	
	20151026	,00	610.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	3.661,90	-	-	0,00%	,00	,0000	-	-	,0000	,00	,0000	586.692,34	,0000	-	0,00%	19.645,76	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20151029		1.185.000,00	-	-	-	-	-	331926,89	-	-	-	15,63%	154088,28	,0000	-	-	,0000	696047,3	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	16274145,27	14206219,25		,0000000	
	20151125	,00	920.000,00	PAGOS	-	-	-	,00	40.791,30	-	-	0,00%	,00	,0000	162.325,20	-	,0000	,00	,0000	687.674,45	,0000	-	0,00%	29.209,05	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000	
20151129		890.000,00	-	-	-	-	-	39546,93	-	-	-	15,63%	147049,82	,0000	-	-	,0000	703195,54	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15569951,07	13503063,71		,0000000	
20151229		890.000,00	-	-	-	-	-	39220,14	-	-	-	15,63%	139885,01	,0000	-	-	,0000	710114,71	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15749058,22	12.792.949,00		,0000000	

20160129		905.000,00	-		-	-	50552.12	-	-	15,63%	131238.95	,0000	-	,0000	718760.79	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15930847.29	12074188.21		,0000000
	20160222	,00	1.000.000,00	PAGOS	-	-	,00	326.999,49	-	0,00%	,00	,0000	154.088,28	,0000	,00	,0000	459.579,00	,0000	-	0,00%	59.333,23	-	-	-	-	-	0,0000	0,0000
20160229		905.000,00	-		-	-	50637.81	-	-	15,63%	122729.05	,0000	-	,0000	727512.13	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15163547.38	11346676.08		,0000000
20160329		905.000,00	-		-	-	50409.3	-	-	15,63%	114704.1	,0000	-	,0000	735295.63	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15328660.78	10611380.45		,0000000
20160429		905.000,00	-		-	-	50496.78	-	-	15,63%	105751.4	,0000	-	,0000	744248.3	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15484908.96	9867132.15		,0000000
20160529		905.000,00	-		-	-	50586.01	-	-	15,63%	96689.77	,0000	-	,0000	753309.98	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15632184.74	9113822.17		,0000000
20160629		905.000,00	-		-	-	50679.93	-	-	15,63%	87517.79	,0000	-	,0000	762481.98	,0000	-	,0000	-	23,45%	-	-	-	15770382.46	8351340.19		,0000000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 08:15:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACION: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0047PEBR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

" APARTAMENTO 3-01 FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DEL BLOQUE, CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.21 M. CON UN AREA PRIVADA DE 90.56 M. 2. Y LINDA: NORTES: EN 1.525 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 6.30 M. 0.50 M. 1.00 M. 0.50 M. 4.50 M. 0.50 M. 0.525 M. ON VACIO EN PARTE SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN Y EN PARTE CON VACIO SOBRE ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : SURES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.375 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.55 M. 0.575 M. 0.65 M. 0.65 M. 1.75 M. 0.40 M. 1.05 M. 0.10 M. 1.30 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO DUCTOS ESCALERA HALL ACCESO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO EN 3.15 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO MURO COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 0.30 M. 0.15 M. 2.50 M. 0.15 M. 0.075 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS DEL APARTAMENTO 1-02 MURO COMUN Y COLUMNAS DE POR MEDIO : OCCIDENTES: EN 3.775 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 2.00 M. 0.15 M. 0.30 M. 0.15 M. 1.70 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN MURO Y COLUMNA DE POR MEDIO EN 1.525 M. CON HALL APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : ORIENTES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.425 M. 0.15 M. 0.30 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS APARTAMENTO 1-02 MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 4.05 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.20 M. CON EL APARTAMENTO N. 3-04 DEL MISMO PISO MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO : NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE: CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL MISMO BLOQUE.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA AMERICAS 72C-65 APARTAMENTO 3-01 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
2) AVENIDA AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
) AVENIDA CALLE 6 #72 C 35 AP 301
4) AC 6 72C 35 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

494300

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1976 Radicacion: 72634 VALOR ACTO: $ 4,290,000.00
Documento: ESCRITURA 2527 del: 26-08-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA. X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1977 Radicacion: 35254 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 893 del: 05-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527 26.08.76 NOTARIA 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA. X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 37195 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0900 del: 06-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA 60037547 X
A: INVERSIONES DELTA S.A. 60002671

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-1978 Radicacion: 53041 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1412 del: 12-06-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA DE 20 APARTAMENTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA (ANTES INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA) X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1978 Radicacion: 99570 VALOR ACTO: $ 3,510,000.00
Documento: ESCRITURA 3742 del: 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: 002235 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3406 del: 10-11-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA AMPLIAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA AFAVOR DE GRANAHORRAR POR $ 6'000.000.00 SOBRE 20. APTOS. DELEDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA BLOQUE B. 1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1979 Radicacion: 00786 VALOR ACTO: $ 19,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3661 del: 21-11-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-1979 Radicacion: 12324 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4294 del: 29-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: $ 665,000.00

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

NOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699. VALOR ACTO: $ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-06-1978 Radicacion: 3449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1556 del: 29-05-1978 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA (SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A. X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66489 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1049 del: 01-01-1994 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LINDEROS PERMANENCIA, CIERRE Y APERTURA DE NUEVAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66490 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1898 del: 06-07-1981 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1049 DE 04-05-81 NOTARIA 18. DE BOGOTA EN CUANTO A LA DETERMINACION PRECISA DE LAS UNIDADES ABIERTAS Y MODIFICADAS POR DICHA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-03-2003 Radicacion: 2003-28225 VALOR ACTO: $ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 899 del: 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 08:15:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO GRANAHORRAR
A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-32352 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0277 del: 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $ 534,260.00
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-09-2008 Radicacion: 2008-93287 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 2080640 del: 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA 20218210
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** **X**

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-5670 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2925 del: 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- (CESIONARIO) 830089530
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** **X**

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 28-08-2012 Radicacion: 2012-79032 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2225 del: 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 22,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** **X**

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-19701 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 194 del: 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
. TITULARIZADORA COLOMVBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 13-05-2009
VALE CODIGO 5175
Anotacion Nro: 18 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14000 fecha 04-11-2008
EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14000.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 08:15:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2016-414385 FECHA: 07-07-2016

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 08:14:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACION: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0047PEJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1-05. FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE B' CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.38 M. CON UN AREA PRIVADA DE 16.65 M.2. Y LINDA: NORTE: EN 3.00 M. CON ZONA ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : SURES: EN 3.00METROS CON EL APARTAMENTO 1-02 DEL MISMO BLOQUE MURO COMUN OR MEDIO : OCCIDENTE: EN 5.55 M. EN PARTE CON EL APARTAMENTO 1-01 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE CON HALL ACCESO APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : ORIENTES: EN 5.55 M. EN PARTE CON EL GARAJE N. 1-06 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN Y QUE EN PARTE LOS SEPARA DEL APTO. 1-02 : NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO DEL EDIFICIO : CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE. ---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-65 BLOQUE B GARAJE 1-05 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
2) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
3) AC 6 72C 35 GJ 105 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

494300

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1976 Radicacion: 72634 VALOR ACTO: $ 4,290,000.00
Documento: ESCRITURA 2527 del: 26-08-1976 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA. LTDA. X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1977 Radicacion: 35254 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 893 del: 05-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527. 26. 08. 76 NOTARIA 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE LTDA. X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 37195 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0900 del: 06-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA 60037547 X

A: INVERSIONES DELTA S.A. **60002671**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-06-1978 Radicacion: 3449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1556 del: 29-05-1978 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A LOS LOTES 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,44,45,43 DE LA MZ.50 ANTES 19(SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1978 Radicacion: 99570 VALOR ACTO: $ 3,510,000.00

Documento: ESCRITURA 3742 del: 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-01-1979 Radicacion: 00786 VALOR ACTO: $ 19,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3661 del: 21-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-1979 Radicacion: 12324 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4294 del: 29-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA. X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: $ 665,000.00

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: $ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE YOTRO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

22

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 08:14:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66489 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1049 del: 04-05-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A REFORMA LINDEROS, PERMANENCIA, APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

TACION: Nro 11 Fecha: 27-03-2003 Radicacion: 2003-28225 VALOR ACTO: $ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 899 del: 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-32352 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0277 del: 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $ 534,260.00

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA 60037547

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-09-2008 Radicacion: 2008-93288 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 2080646 del: 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA 20218210
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-5670 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2925 del: 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (CESIONARIO) 830089530
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-08-2012 Radicacion: 2012-79032 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2225 del: 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 19,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-19701 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 194 del: 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507 27

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 08:14:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TITULARIZADORA COLOMVBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
ANOT.14 Y 15 VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 18 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2016-423960 FECHA: 12-07-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE
ROMERO VARGAS YEBRAIL C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO

VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL

BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

27

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3789436672322583

Generado el 27 de junio de 2016 a las 16:29:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012,

CERTIFICADO VÁLIDO PARA EL USUARIO GENERAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO SOLO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

30

SUPEPINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3789436672322583

Generado el 27 de junio de 2016 a las 16:29:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para Realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

805

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 51

DE LA ESCRITURA NUMERO: 15587
FECHA: 23/Noviembre/2015

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

República de Colombia

16587 2015

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 16.587.

DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Fecha: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT 860.034.313-7**

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON. **C.C. No. 19.426.743**

ZULMA AREVALO GONZALEZ. **C.C. No. 52.113.880**

VALOR ACTO: **Sin cuantía.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario Titular es el Doctor **DANIEL R. PALACIOS RUBIO** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: La Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá, D.C. manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización.

SEGUNDO: Que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.426.743 expedida en Bogotá,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia 10451K93SCa399KB 28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca168939206

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.113.880 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Primer Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** y Jefe Jurídico de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.,** sociedad identificada con Nit No. 860.354.473-1 a partir de la fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y **COBRANZAS BETA:**----------

PRIMERO: designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarias y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** cuya cuantía no exceda de trescientos millones de pesos ($300.000.000.) con las facultades en el art. 70 del C. de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA.**

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos a **BANCO DAVIVIENDA** mediante escritura pública mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los dueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio, Notarias y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA** cuya cuantía no exceda de trescientos millones de pesos ($300.000.000.) con las facultades en el art. 70 del C. del PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA.**----------

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha

NOTARÍA 10 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Consulte este documento en el Folio Notarial que le corresponde en la página web www.notaria10bogota.com
su folio contiene (diez) hojas útiles incluyendo esta. Fotocopia vehículo con el original que reposa en esta Notaría
Esta copia auténtica que he cotejado con el original que reposa en esta Notaría consta de 23 folios útiles
23 JUN 2010

de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada.----------

QUINTO: facultar a los apoderados designados para tramitar ante **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. ----------

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que lo considere pertinente. -----

El Apoderado queda facultado para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá, D.C., y el Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el Apoderado se desempeñe como Primer Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**, o Jefe Jurídico de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA,** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA,** fechas en las cuales se entenderá automáticamente revocado este poder. ----------

---

----------**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** ----------

---

CONSTANCIA: La compareciente hace constar:----------

1. Que ha verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueba este instrumento como se encuentra redactado.-
2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo la responsabilidad de lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----
3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura. ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
10455CS3a9BBKK93
28/03/2016
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca168939205

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

2148 de 1983 y en virtud que la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. ----------

---

NOTA 2: Se advirtió a (a los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar con exactitud todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que pareciere(s); la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (los) otorgantes(s) y del notario. En caso de existencia de estos, deben ser corregidos por una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto 960 de mil novecientos setenta (1970).---------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por LA COMPARECIENTE y advertida de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmó junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-- ----------

Aa028198400; Aa028198401; Aa028198402.----------

16587 2015



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-116807 EXPEDIDA EN 23/Nov/2015 2:03 pm
ESCRITURA No 16587 LEGALIZADA 23/Nov/2015 RADICADO 201518332
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL	$ 198,850.0
Derechos Notariales (Resolución 0641 de 2015)	$ 49,000.0
3 Hojas De La Matriz	$ 9,300.0
24 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 74,400.0
1 Diligencias	$ 2,000.0
6 Autenticaciones	$ 9,000.0
6 Fotocopias	$ 1,260.0
3 Certificados	$ 6,900.0
1 Firma Digital	$ 5,600.0
1 Transferencias Cibernetica	$ 5,600.0
Recaudos Fondo De Notariado	$ 4,850.0
Recaudos Superintendencia	$ 4,850.0
Impuesto A Las Ventas	$ 26,090.0
Total Gastos de la Factura	$ 163,060.0
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$ 35,790.0
Valor Total de la Factura	$ 198,850

Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos

FORMAS DE PAGO
NT 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante
Credito No 132 $ 198,850 , sin abonos , sld:$ 19

OTORGANTES DE LA ESCRITURA
NT 860034313 -7 BANCO DAVIVIENDA S.A.
NT 860354473 -1 PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

OBSERVACIONES
PRE LIQUIDACION DRA JULIETH Z

Firma del Cliente

Hector Pareia Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

Ca168939204

República de Colombia
10454aa9YBKK93SC
28/03/2016
Página tamaño carta para copia certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

16587 2015

AA028198402

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16587.

FECHA: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000. (Decreto 0188 de 2013. Resolución 0641 de 2015).----------

Superintendencia: $ 4.850. ----------

Fondo Especial de Notariado: $ 4.850. ----------

IVA: $ 26.090. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)----------

LA PODERDANTE,

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C. No. 51.656.705 de Bogotá, D.C.

Obrando en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 29 CIRCULO DE BOGOTA D.C. DANIEL R. PALACIOS RUBIO

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ

NOTARIA JULIETH ZAPATA 29 C.C. 53.115.902

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

28/03/2016 10455CS3a93BKK93

Ca168939200

19332A9DTRDa983 28-03-2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

36

ES FIEL Y CINCUENTA Y UNO (51) COPIA DE ESCRITURA 16587 DE NOVIEMBRE 23 DE 2015, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO (8) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. **13/06/2016**

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROTOCOLO Y NOTARIA
29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

República de Colombia
28/03/2016 10451KB3SCaA99KB
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca168939196

Cadena S.A.

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

37

CERTIFICADO No.25318/ 2016
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **16587** del **23** de noviembre de **2015** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No 860.034.313-7,** representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá,y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá, en su condición de Primer Suplente del Gerente y Jefe Jurídico respectivamente de la sociedad PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. con NIT. 860.354.473-1..

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número cincuenta y sesenta **(60)** expedida a los trece **(13)** días del mes de **junio** de dos mil dieciséis **(2016),** a las: **9:42:25 a.m.**

DERECHOS: $2.500 / IVA: $400.00- Res.0726 de 2016 SNR

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró:jhon *Radicado:* *Solicitud: 180098*

República de Colombia
28/03/2016 10454Aa9YBKKB3SC
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca188939194

54 47

NOTARIA 76

Calle 63 No. 10-83 • PBX: 640 19 19 • Fax: 543 07 41

Escrituración: 311 219 19 19 • 300 419 19 19 • 315 219 19 19 • 543 10 16

Conciliaciones - Remates
300 319 1919

Registro Civil y Orientación a Usuarios
542 0742

Certificación electrónica - Firma Digital
313 319 19 19

Correos Servicios Notariales
lexcolombia@gmail.com • notario@lexcolombia.com

Su escritura por Internet...!
www.lexcolombia.com

Correo privado notario:
norbertosalamanca@gmail.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 09134

FECHA : 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008

ACTO O CONTRATO

VENTA E-HIPOTECA 70%

FREEDMAN GRACIELA

SUAYANA HAROLD ADOLFO

VIENDA S.A.

MTI-DAV 1

ESCRITURA 05700323003429907

Colombia

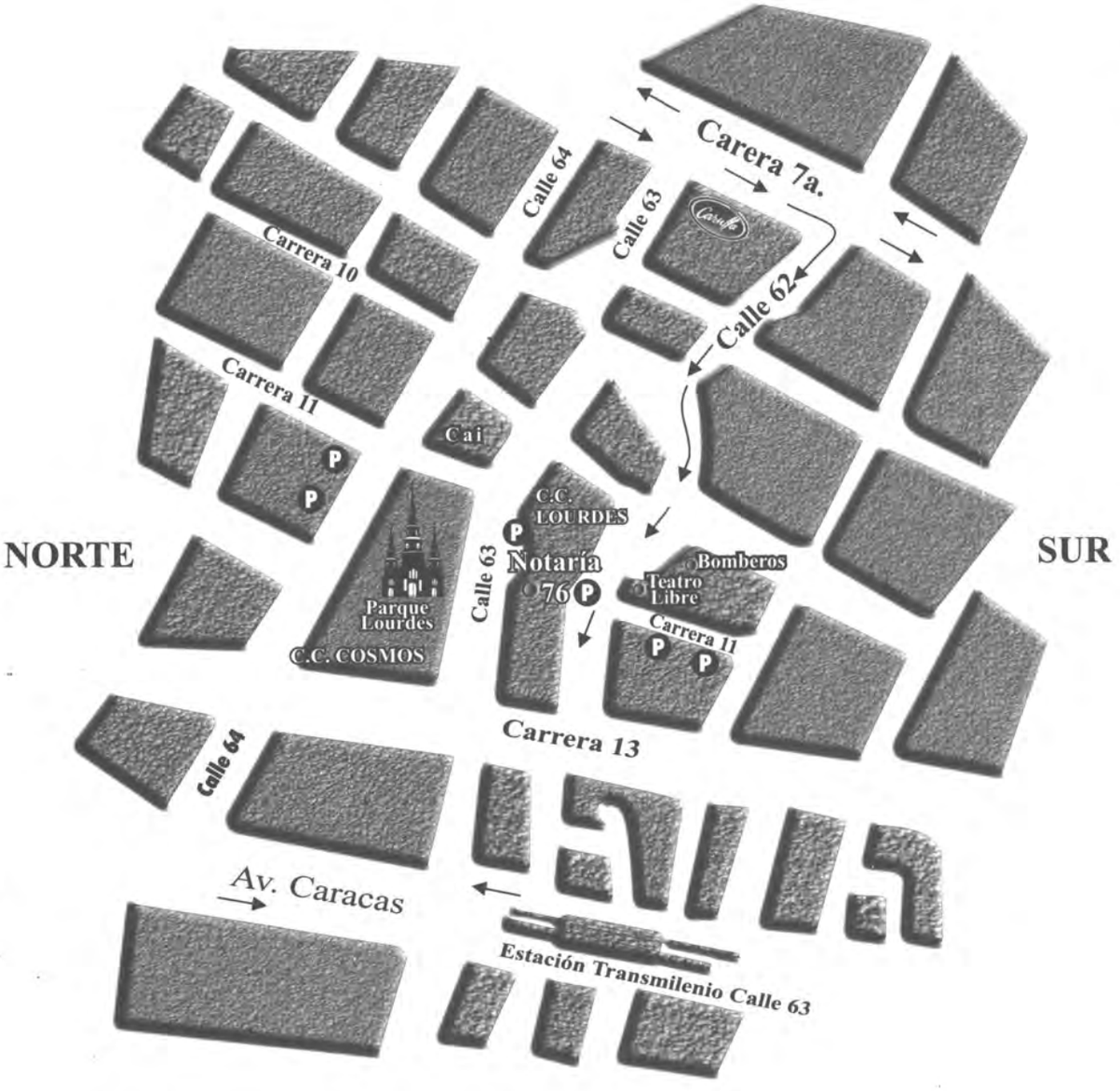
Buscamos permanentemente la excelencia, en el servicio notarial, *con pasión !!*

Norberto Salamanca F.
Notario

DIGITALIZADO

114515

ORIENTE



NORTE **SUR**

P Parqueadero

OCCIDENTE

NOTA: Parqueadero público en el mismo edificio de la sede notarial.

PRONTO PRINTER LTDA - 2008

NS 00146800

NOTARIA 76 - BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **9134.**----------

NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.----------

Fecha: OCTUBRE - 3 - 2008. ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

Actos: ----------

0125. **Compraventa.**----------

0205.- **Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada.** ----------

---

A.- Otorgantes: ----------

0125. - **Compraventa.** ----------

Vendedora: ----------

Graciela Guayana de Freedman, cc 20.218.210 de Bogotá----------

---

Comprador: ----------

Harold Adolfo Friedman Guayana, cc. 79.363.758 de Bogotá ---------

---

0205.- **Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada:** ----------

Deudor: ----------

Harold Adolfo Friedman Guayana, cc 79.363.758 de Bogotá----------

---

Acreedor: ----------

Banco Davivienda S.A., Nit. 860.034.313-7.----------

Afectación a Vivienda Familiar: NO. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Inmuebles: Apartamento 3-01 y Garaje 105 del Edificio Multifamiliar LA ROCHELA, ubicado en la Avenida Calle 6 No. 72 C-35, antes Avenida Américas No. 72 C-35 de Bogotá D.C., ----------

---

Apartamento 3-01. ----------

Matrícula Inmobiliaria: 50C-494515.----------

Cédula Catastral: FB 5B 72C 44 13.----------

Garaje 105. ----------

Matrícula Inmobiliaria: 50C-494507.----------

Cédula Catastral: 5B 72C 44 5.----------

C.- Precios: ----------

0125. Compraventa. **Precio total: $80.000.000. Ochenta millones de pesos.** ----------

---

0205. Hipoteca Abierta: **Cuantía Indeterminada.**----------

Valor base derechos notariales: **$42.000.000. Cuarenta y dos millones de pesos.**----------

---

ADRIANA MARQUEZ ACOSTA

NOTARIA 76 – BOGOTA - ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Octubre tres (3) de dos mil ocho (2008), ante mí **ADRIANA MARQUEZ ACOSTA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) – BOGOTA - ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

PRONTO PRINTER LTDA - (008

 NS 00146799

PRIMERA COMPARECENCIA

0125. - **COMPRAVENTA**

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:----------

1. **GRACIELA GUAYANA DE FREEDMAN**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadania 20.218.210 de Bogotá, de estado civil, soltera sin unión marital de hecho, antes casada falleció su cónyuge con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura ochocientos setenta y ocho (878) del dos (2) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Tercera (3ª) de Ibagué (Tolima), quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA.** -

---

2. **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.363.758 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, antes casado obtuvo sentencia de divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada manifiesta no recordar datos, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR** y declararon: ----------

---

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento **LA VENDEDORA** transfiere a titulo de venta real y efectiva a **EL COMPRADOR** el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles:----------

Departamento número trescientos uno (301) y garaje ciento cinco (105), forman parte del Edificio Multifamiliar la Rochela, ubicados en la Avenida Calle sexta (6) número setenta y dos C treinta y cinco (No. 72 C-35), el apartamento, antes Avenida Américas número setenta y dos C treinta y cinco (No. 72 C-35) de Bogotá D.C., alinderados asi:----------

DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301)

NOTARIA 76-BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

localizado en el tercer piso del bloque, con una altura libre de dos metros veintiún centímetros (2.21 mts), con un área de noventa metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (90.56 M²) y linda: ----
NORTES: En mil quinientos veinticinco metros (1.525 mts) con vacío sobre zona verde de propiedad común de por medio en línea quebrada de seis metros treinta centímetros (6.30 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro (1.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quinientos veinticinco milímetros (0.525 mts) con vacío en parte sobre zona verde de propiedad común y en parte con vacío sobre acceso garajes de propiedad común muro común de por medio; ----------
SURES: En línea quebrada de un metro trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), treinta centímetros (0.30 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), quinientos setenta y cinco milímetros (0.575 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), con el apartamento trescientos dos (302) del mismo piso ductos escalera hall acceso muros y columnas comunes de por medio en tres metros quince centímetros (3.15 mts) con el apartamento trescientos dos (302) del mismo piso muro común de por medio en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), con vacío sobre patio de ropas del apartamento común muro común de por medio en línea quebrada de dos metros (2.00 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) con vacío sobre zona verde de propiedad común, muro y columna de por medio en un metro quinientos veinticinco milímetros (1.525 mts) con Hall apartamento de propiedad común, muro

común de por medio. ----------

ORIENTES: En línea quebrada de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1.425 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), con vacío sobre patio de ropas apartamento ciento dos (102) muro y columna común de por medio en línea quebrada de cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), treinta centímetros (0.30 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts) con el apartamento trescientos cuatro (304) del mismo piso muro y columna común de por medio. ----------

OCCIDENTES: En tres. Punto setecientos setenta y cinco metros (3.775 mts) con vacio sobre zona verde de propiedad común, muro común de por medio. En línea quebrada de dos metros (2.00 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), con vacio sobre zona verde de propiedad común, muro y columna común de por medio. En uno punto quinientos veinticinco metros (1.525 mts) con hall apartamentos de propiedad común, muro común de por medio.----------

NADIR: Con placa de propiedad común que lo separa del segundo (2°.) piso del mismo bloque. ----------

CENIT: Con palca de propiedad común que lo separa del cuarto (4°.) piso del mismo bloque. ----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-494515** y la Cédula Catastral **FB 5B 72C 44 13.** ----------

---

GARAJE CIENTO CINCO (105), forma parte del Edificio Multifamiliar la Rochela, localizado en el primer (1er.) piso del Bloque B con una altura libre de dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts) con un área privada de dieciséis metros cuadrados sesenta y cinco

NOTARIA 76-BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

decímetros cuadrados (16.65 M²) y linda: ----------

NORTE: En tres metros (3.00 mts) con zona acceso garajes de propiedad común muro común de por medio. ----------

SURES: En tres metros (3.00 mts) con el apartamento ciento dos (102) del mismo bloque muro común de por medio. ----------

OCCIDENTE: En cinco metros cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) en parte con el apartamento ciento uno (101) del mismo bloque y en parte con hall acceso apartamento de propiedad común muro común de por medio. ----------

ORIENTES: En cinco metros cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) en parte con el garaje número ciento seis (106) del mismo bloque y en parte con columna de propiedad común y que en parte los separa del apartamento ciento dos (102). ----------

NADIR: Con placa de propiedad común que lo separa del piso o suelo del edificio.----------

CENIT: Con placa de propiedad común que lo separa del segundo piso del mismo bloque.----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-494507** y la Cédula Catastral **5B 72C 44 5**. ----------

---

EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA, consta de dos (2) bloques de cinco (5) pisos cada uno, con un fraccionamiento de cincuenta y cuatro unidades de propiedad privada, zonas verdes comunes, dos (2) casetas de instalaciones eléctricas. Está ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.; distinguido antes con los números setenta y dos C – treinta y cinco/ sesenta y cinco (72C – 35/65) de la Avenida de las Américas, números setenta y dos C veintiséis (72C – 26) de la calle cinco C (5 C) y en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., en la Avenida Calle sexta (AC 6ª.) número sesenta y dos C – treinta y cinco. - El lote de terreno sobre el cual se encuentra construido tiene un área

PRONTO PRINTER LTDA 2008

aproximada de mil ochocientos cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.855.50 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos.----------

NORTE: En treinta y un metros con cincuenta centímetros (31.50 mts), con la Avenida de las Américas, y en treinta y ocho metros cincuenta centímetros (38.50 mts) con el Conjunto Residencial "Santa Cruz de Mandalay".----------

SUR: En cuarenta y siete metros (47.00 mts) con la calle cinco C (5C), y en veintitrés metros (23.00 mts) con el Conjunto Residencial "Santa Cruz de Mandalay".----------

ORIENTE: En veintitrés metros (23.00 mts) con la carrera setenta y dos C (72C), vía peatonal, y en veintitrés metros (23.00 mts) con el Conjunto Residencial "Santa Cruz de Mandalay". ----------

OCCIDENTE: En veintitrés metros (23.00 mts) con la carrera setenta y tres (73) y en veintitrés metros (23.00 mts) con el Conjunto Residencial "Santa Cruz de Mandalay". ----------

---

PARÁGRAFO: EL COMPRADOR declara conocer y haber identificado los inmuebles objeto de la presente compraventa y las características del mismo y lo recibe a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra.----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la mención de cabida y linderos de los inmuebles, la compraventa se hace como cuerpo cierto. Se incluyen los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas natural.----------

---

SEGUNDO.- Los inmuebles materia de esta compraventa fueron adquiridos por LA VENDEDORA, por compra hecha a COMPAÑÍA

NOTARIA 76-BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

INMOBILIARIA ROCHE LTDA, mediante escritura cuatro mil cuatrocientos noventa (4490) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los Folios de Matrícula Inmobiliaria 50C-494515 y 50C-494507. ----------

---

TERCERO.- Los inmuebles materia de esta compraventa, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura cuatro mil doscientos noventa y cuatro (4294) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, modificado por escritura mil cuarenta y nueve (1049) del cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), aclarado por escritura mil ochocientos noventa y ocho (1898) del seis (6) de Julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), ambas de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá y reformado para someterse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura doscientos setenta y siete (277) del veinte (20) de febrero de dos mil tres (2003) de la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de Matrícula Inmobiliaria Matriz 50C-494300 correspondiéndole a los inmuebles objeto de este contrato a los folios individuales 50C-494515 y 50C-494507. ----------

---

CUARTO: El precio acordado es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)** que cancelará EL COMPRADOR a LA VENDEDORA de la siguiente manera: ----------

A) La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)** recibidos a entera satisfacción por LA VENDEDORA. ---

B) El saldo o sea la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)** con el producto de un préstamo que le ha otorgado a EL COMPRADOR el BANCO DAVIVIENDA S.A. según

PRONTO PRINTER LTDA - 2008

NS 00146796

carta de aprobación número **05700323003429907**.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago, LA VENDEDORA y EL COMPRADOR renuncian a la condición resolutoria emanada de las cláusulas contenidas en la presente escritura y se otorga a título firme e irresoluble. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL COMPRADOR declara que los fondos que utiliza para la compra de los inmuebles no son producto de enriquecimiento ilícito. ----------

---

CUARTO: LA VENDEDORA garantiza que los inmuebles materia de esta compra venta se hallan a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, tanto Nacionales, Departamentales y Distritales, causados hasta la fecha, lo mismo que al día en el pago de los servicios públicos de que está dotado, correspondiendo el pago de dichos costos a EL COMPRADOR a partir de la fecha de entrega de los inmuebles.----------

---

QUINTO: LA VENDEDORA manifiesta que los inmuebles materia de esta compraventa son de su exclusivo dominio y lo han poseído quieta, pacífica, pública y materialmente; no los ha prometido en venta, ni enajenado por acto anterior al presente; y los transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos y arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado, anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, uso o habitación, ó usufructo.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso LA VENDEDORA saldrá al

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

saneamiento de esta venta en los casos que determina la ley. ----------

---

SEXTO: La entrega real y material de los inmuebles se realizará cuando la entidad Bancaria DAVIVIENDA, realice el desembolso de los dineros producto del crédito aprobado al COMPRADOR a favor de LA VENDEDORA.----------

---

SEPTIMO: Los gastos Notariales que ocasione la Escritura de compraventa, serán cancelados por LAS PARTES en iguales proporciones. Los de beneficencia y/o registro y los derechos de inscripción en la Oficina de Registro serán pagados por EL COMPRADOR. La Retención en la Fuente, a cargo de LA VENDEDORA ----------

---

OCTAVO. - **PRESENTE: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA,** de las condiciones civiles antes citadas, declara:----------

a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA en esta escritura y que acepta la venta que se le hace a su favor ----------

b) Que da por recibido los inmuebles vendidos. ----------

---

c) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo estrictamente quedando en todo sujeto al cumplimiento de todos los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas. ----------

---

c) Que se hace solidario con las deudas de administración que sobre los inmuebles que adquiere puedan existir. ----------

---

SEGUNDA COMPARECENCIA

0205.- **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA A**

PRONTO PRINTER LTDA 2008

NS 00146795

FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:----------

HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.363.758 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, antes casado obtuvo sentencia de divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada manifiesta no recordar datos y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **EL HIPOTECANTE** y manifestó: ----------

---

Primero.- Que constituye **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del Banco DAVIVIENDA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá D.C., quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre los siguientes inmuebles: Apartamento tres-cero uno (3-01) y Garaje ciento cinco (105) del Edificio Multifamiliar LA ROCHELA, ubicado en la Avenida Calle sexta (6) número setenta y dos C treinta y cinco (No. 72 C-35), el apartamento, antes en la Avenida Américas número setenta y dos C treinta y cinco (No. 72 C-35) de Bogotá D.C., cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula primera del contrato de compraventa elevado por este mismo instrumento y que antecede al presente contrato de hipoteca, inmueble a los cuales les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números **50C-494515** y **50C-494507** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y las Cédulas Catastrales FB 5B 72C 44 13 y 5B 72C 44 5. ----------

---

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Parágrafo Segundo: El Edificio MULTIFAMILIAR LA ROCHELA, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, según escritura cuatro mil doscientos noventa y cuatro (4294) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, modificado por escritura mil cuarenta y nueve (1049) del cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), aclarado por escritura mil ochocientos noventa y ocho (1898) del seis (6) de Julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), ambas de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá y reformado para someterse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura doscientos setenta y siete (277) del veinte (20) de febrero de dos mil tres (2003) de la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá,, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de Matrícula Inmobiliaria Matriz 50C-494300, correspondiéndole a los inmuebles objeto de este contrato a los folios individuales 50C-494515 y 50C-494507. ----------

---

Segundo: Que **El Hipotecante** en su condición de constituyente del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

---

Tercero: Que los inmuebles que se hipotecan por este instrumento fueron adquiridos por compra hecha a **GRACIELA GUAYANA DE FREEDMAN,** mediante esta misma escritura tal como consta en la primera parte de este instrumento. ----------

---

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El Hipotecante por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE**

PRONTO PRINTER LTDA. 2008

NS 00146794

PESOS ($42.000.000.), moneda corriente, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El Hipotecante conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El Hipotecante individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se haya girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El Hipotecante. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de

NOTARIA 78 BOGOTA WWW.LEXCOM.COM

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

las mismas. ----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El Hipotecante. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.-------

---

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El Hipotecante certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.----------

---

Sexto: Que declara además: ----------

(a) Que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; ----------

(b) Que los inmuebles que por este instrumento hipoteca, son de su exclusiva propiedad, los posee real y materialmente y los garantiza libres de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso El Hipotecante saldrá al saneamiento en los casos de ley;---

(c) Que será de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere

PRONTO PRINTER LTDA. - 2000

lugar a ello;----------

(d) Que se compromete a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente a los inmuebles hipotecados en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; ----------

(e) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, el Hipotecante desde ahora confiere poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El Hipotecante la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

---

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre los bienes hipotecados a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El Hipotecante se obliga a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, se obliga a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

---

Parágrafo primero: En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, facultamos a El Acreedor para que realice el pago de

NOTARIA 76-BOGOTA WWW.LEXCO-COLOMBIA.COM

las primas correspondientes. En tal evento acepto expresamente que dicho valor no sea cargado por El Acreedor obligándome a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tales primas.----------

---

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros a mi cargo en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento se obligan expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. ----------

---

Octavo: Que El Hipotecante autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a. Cuando incurra en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor al Hipotecante. - ----------

b. Cuando incurra en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi cargo en favor de El Acreedor. ----------

c. Cuando solicite o sea admitido a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.----------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----------

PRONTO PRINTER LTDA 2008

e. Cuando los inmuebles hipotecados para garantizar el crédito fueren embargados total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------

f. Cuando los inmuebles hipotecados para garantizar el crédito sean enajenados o hipotecados o sean objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

g. Cuando exista pérdida o deterioro de los bienes inmuebles hipotecados como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. ----------

h. Cuando El Hipotecante no de al crédito otorgado por El Acreedor la destinación para la cual fue concedido. ----------

i. Cuando (i) no contrate los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre los bienes hipotecados así como el riesgo de muerte de La Hipotecante; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no lo mantenga vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolsen las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy obligado.----------

j. Cuando incumpla la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

k. Cuando incumpla la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación del gravamen hipotecario

NOTARIA 76-BOGOTA

vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre los inmuebles dados en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso.----------

l. Cuando llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación de los bienes hipotecados por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.----------

n. Cuando incumpla cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El Hipotecante, adquirida individual, conjunta o separadamente.----------

ñ. Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El Hipotecante, amparadas con la presente hipoteca. ----------

---

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo del Hipotecante cualquier obligación pendiente pago.----------

PRONTO PRINTER LTDA 2008

NS 00146791

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ------

---

Decimoprimero: Que El Hipotecante acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El Hipotecante amparado por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración de los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado. ----------

---

Decimosegundo: El Acreedor desafectará los inmuebles gravados con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El Hipotecante haya cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

---

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El Hipotecante a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El Hipotecante. En desarrollo de lo anterior El Hipotecante reconocen expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El Hipotecante o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

---

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El Hipotecante sea cedido a otra entidad financiera a petición de El Hipotecante, El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El Hipotecante cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.----------

---

Decimoquinto: Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre los inmuebles financiados en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

---

Presente: MARIO POSADA GARCIA - PEÑA, varón, colombiano,

PRONTO PRINTER LTDA - 2008

mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 80.419.089 de Usaquén, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado. 76.477 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, declaró: ----------

---

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial del Banco BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit. 860.034.313-7 (para todos los efectos **El Acreedor**), establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá, D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por Escritura número tres mil ochocientos noventa (3890) del veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, D.C., lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente Escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada Entidad Bancaria, para que en su nombre y representación acepte las correspondientes Escrituras Públicas de hipoteca que se constituyan a su favor, contenido en la Escritura Pública número ocho mil setecientos treinta (8730) de Octubre veintisiete (27) de dos mil seis (2006) de la Notaria Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. ----------

---

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

---

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1.681 del 16 de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA 76 BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

septiembre de 1.996, proferido por el Ministerio de Justicia, se agrega a este instrumento la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por DAVIVIENDA, que es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000.)** ----------

---

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

---

DECLARACIÓN JURAMENTADA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1.996

Indagada LA VENDEDORA sobre su estado civil declaro ser soltera sin unión marital de hecho, antes casada falleció su cónyuge con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura ochocientos setenta y ocho (878) del dos (2) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Tercera (3ª) de Ibagué (Tolima) y los inmuebles que transfiere **NO** SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

---

Indagado EL COMPRADOR sobre su estado civil declaró ser soltero sin unión marital de hecho, antes casado obtuvo sentencia de divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada manifiesta no recordar datos y los inmuebles que adquiere **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR.**

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2008 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

---

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial

PRONTO PRINTER LTDA. - 2008

unificado año gravable 2008. No. 2008201011609280331. ----------
DDI. 51075070173926. ----------
Dirección: AC 6 72C 35 AP 301. ----------
Matrícula Inmobiliaria: 494515. ----------
Cédula Catastral: FB 5B 72C 44 13.----------
Contribuyente: GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN. ----------
Autoavaluo: $ 65.920.000.----------
Total a pagar: $ 356.000.----------
Fecha de pago: 13 MAY 2008.----------

2.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2008. No. 2008201011609280395. ----------
DDI. 51075070173933. ----------
Dirección: AC 6 72C 35 GJ 105.----------
Matrícula Inmobiliaria: 494507. ----------
Cédula Catastral: 5B 72C 44 5. ----------
Contribuyente: GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN. ----------
Autoavaluo: $ 7.554.000. ----------
Total a pagar: $ 47.000. ----------
Fecha de pago: 13 MAY 2008.----------

3.- Originales de los Paz y Salvo de Valorización Nos. 975286 y 975287 expedidos por el IDU, el doce (12) de Septiembre de dos mil ocho (2008), válidos hasta el doce (12) de octubre de dos mil ocho (2008). ----
---

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 76 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni

NOTARIA 76-BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

---

ADVERTENCIA.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

---

Instrumento elaborado papel notarial números: NS00146800, NS00146799, NS00146798, NS00146797, NS00146796, NS00146795, NS00146794, NS00146793, NS00146792, NS00146791, NS00146790, NS00146789, NS00145913 /)

NOTARIA 76 DE BOGOTA

Norberto Salamanca F. - Notario
NIT. 438.402 - 9
Código Super Notariado: 11001076

Calle 63 No 10 - 83 PBX 542 0742 FAX 543 0741

Fecha : 03 de OCTUBRE de 2008 FACTURA DE VENTA N° 019724

Bogotá OCTUBRE 03 de 2008 ESCRITURA No. 0P1354

Comparecientes : GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA C.C. 20,218,210-
FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO C.C. 79,363,758-
BANCO DAVIVIENDA S.A.
cto o contrato : VENTA E-HIPOTECA 70%
Cajero de Turno : 09308 -2008 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuantia(s)	VENTA	80,000,000	228,915
	HIPO7	42,000,000	88,420

NOTARIALES Resol 6850/2007..... $ 317,335

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	14	..... $	25,900
2 Copia(s) de	28	hojas $	103,600
2 Simple(s) de	16	hojas $	59,200
Parcial(es)		hojas $	0
1 Diligencias		..... $	1,580
12 Fotocopias		..... $	1,200
12 Autenticaciones		..... $	13,440
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		..... $	204,920

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	$	83,361
Super-Notariado y Registro	$	3,300
Cuenta Especial para el Notariado ..	$	3,300
R-Fuente (Base) 80,000,000	$	800,000

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 522,255

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 890,161

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 1,412,416

Son : UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 1,412,416

LEIDO6

Aceptada Elaborada

Comprador $	357,492	Vendedor $	1,054,924
Imp/Reg. $	1,220,000	Registro. $	0

Código Super Notariado: 11001076
PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Comun - Actividad economica 7411 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

Norberto Salamanca F.

NO. 1412416
RECIBO EFECTIVO
VALOR

NOTARIA 76-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

9134

NOTARIA 76 DE BOGOTA

Norberto Salamanca F. - Notario
NIT 438.402 - 9

Calle 63 No 10 - 83 PBX 542 0742 FAX 543 0741

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 007154

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 09134 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2008

ENAJENANTE(S)		CEDULA	%
GUAYANA DE FREEDMAN	GRACIELA	20,218,210	100.00

9134

INMUEBLE : AC 6 No 72 C 35 APTO 301 Y GAR 105

VALOR VENTA ..... $ 80,000,000.00

TOTAL RETENCION ..... $ 800,000.00

VALOR RETENIDO ..... $ 800,000.00

FECHA CERTIFICADO 03-10-2008

L. LOPEZ
C.C. 79.48[illegible]35

Graciela Guayana

El enajenante

Notaria 76 de Bogotá
Norberto Salamanca F.

NORBERTO SALAMANCA F.
Notario 76

03-10-2008

CHEQUE DE GERENCIA EFECTIVO
VALOR

AA 27557146

ESCRITURA No. 8730 NUMERO:

OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA.

FECHA: 27 OCT. 2006

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de OCTUBRE del año dos mil seis (2.006), el suscrito MAURICIO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA Notario Setenta y Uno (71) TITULAR del Círculo de Bogotá, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: Compareció: **MARIA MARGARITA GIL NIÑO,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.705 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando en mi condición de Gerente de la Sucursal Bogotá del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la República de Colombia, por escritura pública número 3.892 otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Bogotá D.C., el 16 de octubre de 1972, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con NIT. 860.034.313-7, debidamente autorizado para ejercer su objeto social conforme a la Resolución Nro. 562 de fecha 10 de junio de 1997, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, existencia y representación legal que se acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se acompaña al presente escrito, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **MARIO POSADA GARCIA-PEÑA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.419.089 expedida en Usaquén.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA 71 DE BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

9134

y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 76477 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, para que en nombre y representación de la entidad que represento, acepte y suscriba las correspondientes escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones contraídas por terceros. No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi previa, expresa y escrita autorización.-

CONSTANCIA: El compareciente hace constar: 1. Que, ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume, de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ellos en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales. 3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por el, forma parte de esta Escritura.-

LEIDO, que fue el presente instrumento por el otorgante y advertido de las formalidades del registro dentro del término legal, lo aprueba y firma de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: **AA27557146** - **AA27557147**.-

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 08:38:48

01NC5092801406LIR0919 HOJA : 001

8730 *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION :
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00566835

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 21 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003890	1997/07/25	00018	BOGOTA D.C.	00077720	1997/07/30
0004541	2000/08/28	00018	BOGOTA D.C.	00097079	2000/11/20

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá D.C., HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia autenticada de que fue tomada

27 OCT 2006

MAURICIO GARCIA-HERREROS C.
NOTARIO 71 TITULAR

NOTARIA 71 BOGOTA

CERTIFICA :

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C.00004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C.00051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C.00052046447

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099442 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
LATORRE CARMONA JAMES	C.C.00079405515
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C.00019440119

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO	C.C.00088217571

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SARMIENTO CRIALES FERNANDO	C.C.00080503052

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
[illegible] ASAZA GERMAN RICARDO	C.C.00079393737

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE [illegible], INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SOTO DIAZ OMAR RICARDO	C.C.00019340882
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C.00007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE

* *

2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C.00079283505

QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RODRIGUEZ DUQUE NILLIRETH PAOLA	C.C.00052488056

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RIAÑO BERNAL CARLINA	C.C.00051864375
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
MENDOZA LOZANO JAVIER	C.C 00079416217

QUE POR ACTA NO. 0000645 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00115913 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
PINZON BAUTISTA JAIME ALBERTO	C.C.00005935319

CERTIFICA :

8730

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE, JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $ 100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA

9134

NOTARIA 7ª BOGOTA

CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES , PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD , PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR , HASTA POR L SUMA DE $100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 31-10 P 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





Página

AA 27557147

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA27557146 QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO 8730 DE FECHA 27 OCT. 2006

DERECHOS $ 36.640.oo

DECRETO 1681/96

FIRMADOS:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C. 51656705 BOGOTA

TEL.

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) TITULAR

NOTARIA 71 BOGOTA D.C.

MAURICIO GARCIA HERREROS CASTAÑEDA

LCS

DAVIVIENDA PODER MARIO POSADA (WP35)

LA Primera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN PROVISIONALES CON DESTINO A Interesado DADA EN BOGOTA, D.C. 30 OCT. 2006 POR DELEGACION DEL NOTARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ADICIONAL PARA EL USUARIO

NOTARIA 76-BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

9134

30 OCT. 2006

DAVIVIENDA

BOGOTA D.C, 23 de Junio de 2008

Señor(a)
HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA
KR 72 B 5 B 73 IN 1
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 05700323003429907 Solicitud No. 01227390

Apreciado Cliente:

¡BIENVENIDO!

DAVIVIENDA se complace en informarle que después de analizar su solicitud le ha sido aprobado un crédito por la suma de $ 42.000.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudarán a manejar con facilidad su crédito:

- **FECHA DE APROBACIÓN:** 2008/06/23
- **PLAZO DEL CRÉDITO:** 60 Meses
- **TASA DE INTERÉS:** Será la efectiva anual que esté cobrando **DAVIVIENDA** en la "Fecha de Liquidación del Crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del Crédito", aquella en que **DAVIVIENDA** efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
- **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Será el escogido por usted (es), siempre y cuando el valor de la cuota no supere el 30% de los ingresos familiares.
- **GARANTÍA:** Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.

  Dirección: AV AMERICAS 72 C 35 65 AP 301
  Barrio: MANDALAY
  Ciudad: BOGOTA D.C.
- **LOS SEGUROS QUE RESPALDAN SU OBLIGACION SON:**
  VIDA E ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda.

  INCENDIO, TERREMOTO Y AMIT, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.
- **CITA PARA FIRMA DE DOCUMENTOS:**
  Persona (s) citada (s):
  HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

  Fecha: 27 DE JUNIO DE 2008
  Hora: DE 8:30 AM A 4:00 PM
  Lugar: KR 11 71 73 PISO 8
  Documentos requeridos: Documentos de Identificación.
  Nota: Le sugerimos presentar su Tarjeta débito o portafolio.

NOTARIA 75 BOGOTA
D.C. - BOGOTA - COLOMBIA

Banco Davivienda SA

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700323003429907 Solicitud No. 01227390

RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. **DAVIVIENDA** le concede un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. Vencido este término sin que lo anterior se hubiere cumplido, **DAVIVIENDA** podrá dar el crédito por no utilizado.
2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. **DAVIVIENDA** verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a **DAVIVIENDA** el Acta de Entrega del inmueble.
3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de **DAVIVIENDA.** Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.
4. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles en proyectos financiados por el Banco, un mes antes que el representante legal de **DAVIVIENDA** firme las escrituras de hipoteca, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:
   - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
   - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.
5. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.
6. En los eventos en que el inmueble que usted va a adquirir posea crédito vigente en **DAVIVIENDA,** para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.
7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matrícula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de **DAVIVIENDA.**

9134

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700323003429907 Solicitud No. 01227390

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes **PREFERENCIALES**, además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute junto con su familia de todos los beneficios que le ofrece la Banca **DAVIVIENDA**, a través de nuestro Portafolio de Productos el cual incluye:

- **Cuenta de Ahorros** a la cual podrá acceder a través de su Tarjeta débito o portafolio.
- **Cuenta Corriente** con cupo de sobregiro instantáneo hasta 30 días y la posibilidad de ampliarlo hasta 36 meses a través de nuestra línea de crédito personal Crediexpress.
- **Tarjeta de Crédito** para sus compras nacionales e internacionales, le ofrecemos nuestras Tarjetas Visa, Master Card y Diners Club.
- **Crediexpress** en el cual usted podrá obtener dinero disponible en cualquier momento a través de nuestra línea de crédito personal para libre inversión, con cupo rotativo a un plazo de 36 meses o a través de un cupo fijo hasta 60 meses.
- **Crédito de Vehículo** por medio del cual usted podrá adquirir el Vehículo que siempre ha deseado para usted y su familia.
- **Inversiones** para ello Davivienda ha diseñado diferentes productos para que usted maneje su dinero con rentabilidad, seguridad y comodidad, para ello le ofrecemos los siguientes productos: Dabuenavida, Certificados de Depósito a Término; además de variados productos con excelentes oportunidades de inversión a su alcance tanto en pesos como en dólares a través de los Fondos de Inversión administados por la Fiduciaria Davivienda.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que usted pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad desde su casa u oficina.

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual, a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Quiero agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

ANDRES SALAZAR SANTAMARIA
Jefe Dpto Evaluación de Crédito

AD 042 6 Rev V 2006 Nit 860.034.313-7 / www.davivienda.com

NOTARIA 75 BOGOTA
WWW.EXCO.COM.CO

9134

Banco Davivienda S.A.

Bogotá, SEPTIEMBRE 16 / 2008

Señores:
NOTARIA 76 – BOGOTA

HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYAZA
cc. 79'363.758 DE BTA'

cc.

cc.

Fin dar cumplimiento art. 29, Ley 675 de 2001, acepto (amos) asumir el pago de las cuotas pendientes de cancelar de administración de la copropiedad y a cargo de los anteriores copropietarios, es decir, me (nos) hago (hacemos) solidariamente responsable (s) por la totalidad de las obligaciones pendientes de pagar a favor de la copropiedad si llegaren a existir, sobre el (los) inmueble (s):

AVENIDA CALLE 6 Nº 72C 35 AP. 301 9138

HAROLD firma

cc. 79'363.758 DE BTA'

cc.

cc.

NOTARIA 76-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Formulario declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2008201011609280331**

AÑO GRAVABLE **2008**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. ESTRATO
AAA0047PEBR	494515	4

4. CÉDULA CATASTRAL	5. DIRECCIÓN DEL PREDIO
FB 5B 72C 44 13	AC 6 72C 35 AP 301

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M²)
38.21	80.58

C. CLASIFICACIÓN TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA	10. AJUSTE TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCIÓN
01	8	0	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN	TIPO CC	NÚMERO 20218210

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 6 72 C 35 AP 301

FECHAS LÍMITE DE PAGO		**HASTA 16/MAY/2008**	**HASTA 08/JUL/2008**
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	65,920,000	65,920,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	396,000	396,000
17. Más SANCIONES	VS	0	0
F. TOTAL A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	396,000	396,000
G. TOTAL			
19. VALOR A PAGAR	VP	396,000	396,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	40,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 18 - 20 + 21)	TP	356,000	396,000
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Voy dirigido a Cultura)			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá	SI ☐	NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto: ☐
23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	40,000	40,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	396,000	436,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02008201011609280331(3900)000000000356000(96)20080516

(415)7707202600085(8020)02008201011609280331(3900)000000000396000(96)20080708

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02008201011609280331(3900)000000000396000(96)20080516

(415)7707202600085(8020)02008201011609280331(3900)000000000436000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA Graciela de Friedman

NOMBRES Y APELLIDOS Guayana de Friedman Graciela

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 20218210

AUTOADHESIVO

DAVIVIENDA
BOGOTA, D.C. - D.D.I.
5107S070173926
(415)7707202600016(8020)5107S070173926

SELLO O TIMBRE

DAVIVIENDA
51-078 M.N.
13 MAY 2008
CAJERO 7
RECIBIDO CON PAGO

- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE -

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTÓ PERSONALMENTE ANTE ESTA NOTARÍA
03 OCT 2008
ROBERTO SALAMANCA P.
NOTARIO
BOGOTÁ

0161 19

Formulario declaración superior del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2008201011609280395

AÑO GRAVABLE	2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0047PEJH	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	494507	3. ESTRATO	4
4. CÉDULA CATASTRAL	5B 72C 44 5	5. DIRECCIÓN DEL PREDIO	AC 6 72C 35 GJ 105		

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²)	6.79	7. ÁREA CONSTRUIDA (M²)	16.65

C. LIQUIDACIÓN TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA	10. AJUSTE TARIFA	8000	11. PORCENTAJE EXENCIÓN	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN	TIPO CC	NÚMERO	20218210

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 6 72 C 35 AP 301

FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 16/MAY/2008	HASTA 08/JUL/2008
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	7,554,000	7,554,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	52,000	52,000
17. Más SANCIONES	VS	0	0
F. TOTAL A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	52,000	52,000
G. TOTAL			
19. VALOR A PAGAR	VP	52,000	52,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 18)	TD	5,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	47,000	52,000
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instrucciones)			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. 9134
23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 18)	AV	5,000	5,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	52,000	57,000

SIN PAGO VOLUNTARIO | **CON PAGO VOLUNTARIO**

(415)7707202600085(8020)02008201011609280395(3900)000000047000(96)20080516

(415)7707202600085(8020)02008201011609280395(3900)000000052000(96)20080531

(415)7707202600085(8020)02008201011609280395(3900)000000052000(96)20080708

(415)7707202600085(8020)02008201011609280395(3900)000000057000(96)20080731

I. FIRMA

FIRMA Graciela Friedman

NOMBRES Y APELLIDOS Graciela Guayana de Friedman

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 20'218.210

DAVIVIENDA BOGOTÁ, D.C. - D.D.L. 2

51075070173933

(415)7707202600019(8020)51075070173933

SELLO O TIMBRE

DAVIVIENDA 61-075 H.M. 13 MAY 2008 CAJERO 7 RECIBIDO CON PAGO

- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUYENTE -

NOTARIA 72 BOGOTA

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0115045

FECHA: DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO

PREDIO: AC 6 72

CHIP: AAA0047PEBR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0676

CEDULA CATASTRAL: FB 5B 72C 44 13

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - VBL [illegible] 2005 FASE I - CANCELO

13-12-2007<<<<<

SERVIO ORIGINAL

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

9134

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto [illegible] término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratoria de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "**NULIDAD DE EFECTOS**. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".*

No. 075286

ORIGINAL: [illegible]

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0115046

FECHA: DIA 13 MES DIC AÑO 2007

VALIDO HASTA: DIA 13 MES DIC AÑO 2008

PREDIO: AC 6 72D [illegible]

CHIP: AAA0047PEJH

MATRÍCULA INMOBILIARIA: [illegible]

CEDULA CATASTRAL: 5B 72C 44 5

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. VEDA DEL 2005 FASE I - CANCELO

13-12-2007

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

SERVIO ORTIZ
RESPONSABLE

9134

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto dentro del término establecido en el estatuto de valorización, [illegible] expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición [illegible] mismo concepto, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debía la contribución de valorización o pavimentos, no impide que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

No. 975287

76
548
69

NOTARIA DE BOGOTA
WWW.LEYEX[illegible]BIA.COM

PRONTO PRINTER LTDA - 2008

NS 00145913

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA: 9134

DE FECHA: OCTUBRE 3 - 2008

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTA D.C

ESCRITURACION

RECIBIÓ _____ RADICÓ _____

DIGITÓ Ernesto Romero Vo.Bo. _____

IDENTIFICÓ _____ HUELLAS/FOTO P.C. _____

LIQUIDÓ 1 _____ LIQUIDÓ 2 _____

REV./LEGAL _____ CERRÓ Alicia Trujillo

ORGANIZÓ _____

NOTARIA 76-BOGOTA

Graciela Guayana de Freedman

GRACIELA GUAYANA DE FREEDMAN

CC. 20'218.210 de Bogtá

DIRECCION Av. Américas #72C-35 Apto. 301

TELEFONO 2653312

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: Separada con sociedad conyugal disuelta y liquidada.

Escritura 878 del 2-Septiembre-77 Not. 3ª Ibagué

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

9134/8

HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

CC. 79'363.758 DE BTA.

DIRECCION : CARRERA 72B # 5B 73 INT 1.

TELEFONO : 2·651035

E-MAIL: friedmanarquitectos@hotmail.com

ESTADO CIVIL: SEPARADO. SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, ANTES CASADO, OBTUVE DIVORCIO CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA.

MARIO POSADA GARCIA-PEÑA

CC. 80419089

E-MAIL mposada@dl-legal.com

Apoderado Especial de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Nota. Firma tomada fuera del Despacho Notarial (Art. 12, Dto. 2148/83).

Reg. Firma:

ADRIANA MARQUEZ ACOSTA

NOTARIA 76 BOGOTA - ENCARGADA

Notaría 76 – Bogotá
Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 – Cels. 300 4191919 – 300 3191919
Escrituración: 5431016 – 5945015 - Cel. 315 2191919 - Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaría: lexcolombia@hotmail.com – lexcolombia@gmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.lexcolombia.com
E-mail privado Notario: norbertosalamanca@gmail.com
Preparó: Ernesto Romero 9508-08

República de Colombia
NOTARIA 76
ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
Secretaria por Delegación
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 76-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 76 – BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 9134 DE OCTUBRE 03 DE 2008, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN VEINTICUATRO (24) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 08/10/2008

PROTOCOLO 1

C.C. 52.971.204

República de Colombia
NOTARIA 76 - BOGOTA
ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
Secretaria por Delegación
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

L. E. QUINTANA R.
C.C. 80.060.945

79
62 72

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D. C.

H A C E C O N S T A R

QUE la ESCRITURA PUBLICA No 09134 DEL 03 OCTUBRE 2008 NOTARIA 76 DEL CIRCUITO DE Bogotá, Y PAGARE No. 05700323003429907, documento endoso. FUE DESGLOSADA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-0811 Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA AGOSTO 31 DE 2011.- EL PROCESO SE TERMINO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA OBLIGACION CONTINUA VIGENTE.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 23 DE 2012

EL SECRETARIO.

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 No. 14 –33 P. 9

CONSTANCIA DE DESGLOSE

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2015, se desglosa el **original del Pagare No. 05700323003429907, ENDOSO del pagare** y la **primera copia de la Escritura Pública No. 09134** de fecha 3 de octubre de 2008 contentiva el contrato de compraventa e hipoteca; que formara parte dentro del proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013-0048 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, el cual ***terminó por pago de las cuotas en mora, por tanto la obligación continúa vigente.***

Se expide en BOGOTA D.C., a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil quince (2015).

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria.

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF.: 2014-091 EJECUTIVO SINGULAR DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUYANA

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,** cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora, **VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ** domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.221.222 de Bogotá y Tarjeta Profesional 185.581 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del articulo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO** demanda y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA** en contra **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA** con cedula numero 79363758 **,** con base en el (los) pagare (s) **No 05700323003429907** titulo valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble, como consta en la **Escritura pública No.9134 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2008 otorgada en la notaria 76** del círculo de Bogotá debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria No **50C-494515 – 50C-494507** de la oficina de Registro de instrumentos Publicos de Zona Centro.

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogota

Acepto,

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ
C.C. No. 52.221.222 de Bogotá
T. P. No. 185.581 del C. S. de la J.

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.

COMPARECIO Zulma Graciela González

quien se identificó con la C.C. No. 52.113.880

de Bogotá y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

Bogotá D.C

12 JUL. 2016

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Orlando Palacios Lopez

quien exhibió la C.C. No. 52.221.222

de Bogotá y T.P. No. 181581

y declaró que el contenido del presente documento dirigido a Entidad Computadores es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C.

12 JUL 2016

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: 2014-091 EJECUTIVO SINGULAR DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

Asunto : ACUMULACION

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ , mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.221.222 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional x No 185.581 expedida por el C.S de la Judicatura en mi calidad de apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A – SUCURSAL BOGOTÁ**, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la notaria 14 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y con sucursal en la misma ciudad establecimiento bancario Identificado con Nit No 860.034.317-7 y matricula mercantil 00566835 , regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que me ha conferido la doctora **ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA** por medio del que presento **EJECUTIVO MIXTO** contra **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA** , personas mayores de edad, con Domicilio en esta ciudad y residencia en la dirección señalada para que conforme a lo dispuesto en el Art. 463 del Código General del Proceso se sirva librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de los demandados para que cumpla con las obligaciones conforme a las pretensiones así:

PRETENSIONES

Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la escritura publica No 9134 del 03 de octubre de 2008 a fin de que con el producto de dicha venta se **pague el crédito conforme con la prelación establecida en la ley sustancial.**

solicito que se libre mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A como **acreedor hipotecario** y en contra de **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA**

A) RESPECTO DEL PAGARE No. 5700323003429907

PRIMERO: Se decrete la **ACUMULACION** de la demanda en el proceso que adelanta en su despacho en calidad de apoderado judicial **Titularizadora Colombiana S.A HITOS en calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A** con domicilio en Bogotá D.C y en contra de por las siguientes sumas:

SEGUNDO: Por el **SALDO INSOLUTO** de la obligación, consistente en **$ 8.351.340,19_Pesos Moneda Corriente** en el cual no se esta incluyendo las cuotas en mora.

TERCERA .Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal efectivo anual **23,45 %** desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin exceder el máximo legal permitido.

CUARTA. Por el CAPITAL de las siguientes CUOTAS EN MORA [9] causadas y dejadas de pagar desde el 29 de Octubre de 2015

No	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en Pesos	
1	29 de Junio de 2016	$	762.481,98
2	29 de Mayo de 2016	$	753.309,98
3	29 de Abril de 2016	$	744.248,30
4	29 de Marzo de 2016	$	735.295,63
5	29 de Febrero de 2016	$	727.512,13
6	29 de Enero de 2016	$	718.760,79
7	29 de Diciembre de 2015	$	710.114,71
8	29 de Noviembre de 2015	$	703.155,54
9	29 de Octubre de 2015	$	696.047,30
		$	**6.550.926,36**

QUINTA. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente efectivo anual **23. 45** % sobre cada una de las anteriores cuotas vencidas y no pagadas desde que se hicieron exigibles cada una de ellas y hasta que se verifique el pago. La tasa de interés solicitada no excede al 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, ni el 1.5 de Interés remuneratorio pactado.

SEXTA: Por concepto de **intereses de plazo** sobre las cuotas en mora, discriminados así:

No	Fecha de Pago	Valor Interés de Plazo de la Cuota Mora Pesos	
1	29 de Junio de 2016	$	87.518,02
2	29 de Mayo de 2016	$	96.690,02
3	29 de Abril de 2016	$	105.751,70
4	29 de Marzo de 2016	$	114.704,37
5	29 de Febrero de 2016	$	122.487,87
6	29 de Enero de 2016	$	131.239,21
7	29 de Diciembre de 2015	$	139.885,29
8	29 de Noviembre de 2015	$	146.844,46
9	29 de Octubre de 2015	$	153.952,00
		$	**1.099.072,94**

SEPTIMA: .En la oportunidad procesal correspondiente, el Señor Juez se servirá condenar a la parte demandada, al pago de los GASTOS Y COSTAS del presente proceso.

66

HECHOS

Fundamento la Demanda en los siguientes Hechos:

1. **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA** firmo (arón) y acepto (aron) otro si al pagaré, No.05700323003429907 favor de la titularizadora quien cedió el crédito de conformidad con los dispuesto en el articulo 15 de la ley 35 de 1993, modificado por el articulo 77 de la ley 510 de 1999 al **BANCO DAVIVIENDA el 29 de julio de 2011** por la cantidad de $ **40.294.833.00.**

2. La deudora se comprometió a pagar el capital mutuado en (72) cuotas mensuales sucesivas desde el 29 de agosto de 2011.

3. A la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS quien cedió el crédito como la garantía de conformidad con lo señalado en el art.15 de la ley 35 de 1993.

4. El aquí demandado acepto y por ende se entiende notificado de la cesión de crédito tal y como se desprende de la cláusula **Décimo cuarto**: Que facultan a Davivienda para ceder la garantía, o endosar cualquier otro instrumento representativo a sus obligaciones a favor del DAVIVIENDA garantizados con la presente hipoteca.

5. El articulo 2 de la Resolución 3 del 30 de abril de 2012 de la junta directiva del Banco de la Republica estableció que la tasa de interés remuneratorio para los créditos de vivienda individual a largo plazo suscritos en pesos no podrá exceder de 12.4 puntos porcentuales efectivos anuales.

6. La tasa de interés moratorio pretendido con la demanda es de 23.45% E. A, sin que esta supere la tasa máxima de usura .

7. **ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA:** En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales encontrándose en mora **desde el 29 de octubre de 2015** y también el Punto Quinto de la letra C " cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere perseguido judicialmente, total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. (ejecutivo Singular de Arkos Sistemas Arquitectonicos S.A) demanda que cursa en su despacho.

8. GARANTIA HIPOTECARIA: Por medio de la **escritura pública No.9134 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2008 otorgada en la notaria 76, b**ajo el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. **50C-494515 – 50C-494507** , sobre los bienes descritos y alinderados en la escritura contentiva de la hipoteca abierta y sin limite de cuantia

9. La hipoteca se constituyó abierta y sin límite de cuantía, para garantizar obligaciones que tuvieran o adquirieran con posterioridad por cualquier causa a favor del Banco Davivienda S.A

10. El pagaré, objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra de los demandados.

El gravamen Hipotecario se encuentra vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SUSTANCIALES: Artículos 1517, 1602, 2224, 2488 del Código Civil, Artículos 621, 709 y demás normas concordantes del Código de Comercio.

PROCESALES: Artículos 82, 83 ,84 , 244, 422, 424,431, 440 y 463 del Código General del Proceso .

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el domicilio de las partes, la ubicación del predio hipotecado y por el lugar donde debe cumplirse la obligación y con fundamento en el Art. 463 del CG.P , es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

ANEXOS

Adjunto los documentos mencionados dentro del capítulo de pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado y copias de la misma con sus anexos para que se surta el traslado al demandado, conforme al C. P. C.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta como tales, me permito aportar los siguientes documentos:

1. Original del (los) pagaré(s). 5700323003429907
2. Primera copia de la **escritura pública No.9134 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2008 otorgada en la notaria 76,**
3. Certificados de Tradición del inmueble hipotecado
4. Historico de pago de la obligación No 5700323003429907
5. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Certificación de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
7. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Superfinanciera.
8. Poder para actuar debida y legalmente presentado.

NOTIFICACIONES

HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYARA

- La demandada recibirán notificaciones en la Avenida Ameritas 72 C-65 Apto 3-01 Edificio Multifamilar la Rochela "o" AC 72 C-35 Apto 301 (catastral).

  Emeil : **friedmanarquitectos@hotmail.com**

DEMANDANTE:

- Mi Mandante el representante legal del BANCO DAVIVIENDA en la AVENIDA EL DORADO No. 68 C – 61 TORRE CENTRAL P.10 y/o Carrera 11 No. 71 - 73 de Bogotá D.C. Teléfono 3300000.

  Emeil de Notificación: **notificaciones@ davivienda.com**

- La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho y/o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá D.C. Teléfono 3144777 Ext. 432.

Emeil de Notificación: **vpalacios@cobranzasbeta.com.co.**

Ruego al Señor Juez reconocerme personería para actuar en los términos del poder conferido.

Del señor Juez,

Vivian Adriana Palacios Lopez
C.C 52.221.222 de Bogotá
T.P No 185.581 del C.S de la J.

69

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DE REF.: 2014-0910 EJECUTIVO SINGULAR DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A CONTRA2 HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

Asunto: ACUMULACION DEMANDA

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.222 de Bogota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 185.581 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante me permito manifestarle lo siguiente:

1. Conforme a lo ordenado por el articulo 463 del C. G. P el cual reza que " Aun antes de que se haya notificado el mandamiento ejecutivo al ejecutado y hasta antes de la ejecutoria del auto que fija fecha y hora para el remate de bienes o la terminación del proceso por cualquier causa podrán acumularse nuevas demandas ....." dado lo anterior y en curso este proceso me acumulo a la presente demanda.

Del Señor Juez,

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ
C.C 52.221.222 de Bogotá
T.P No 185.581 del C.S de la J Lotus 7714- KATHERINE

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

03744 14-JUL-'16 14:28

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 27 JUL 2016

Al Despacho Informando

Allega demanda Acumulada

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo Nº PSAA15-10402

Bogotá D.C., Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2014-910.

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos Art. 82, 90, 91, 422 y 468 del C. G del P., el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA ACUMULADA, y en consecuencia, **LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA MIXTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A,** Contra **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA,** por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de $8.351.340,19. M/cte., por concepto de saldo insoluto de la obligación o acelerado contenido en el pagare N°0570032003429907, aportado como base de la acción.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 14 de julio de 2016 – fecha de presentación de la presente demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

3. Por la suma $6.550.926,36 M/cte., por concepto del capital de las cuotas en mora del 29 de octubre de 2015 a 29 de junio de 2016.

4. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

5. Por la suma de $1.099.072,94,oo por concepto de intereses de plazo sobre las cuotas en mora del 29 de octubre de 2015 a 29 de junio de 2016.

6.-Notifíquese esta decisión a los demandados por estado, tal como lo previene el numeral 1 del artículo 463 del C.G del P.,

71

7. Conforme a lo señalado en el numeral 2 de la norma atrás citada, se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra la deudora, para que comparezca a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas.

Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos EL TIEMPO O EL ESPECTADOR en la circulación DOMINICAL. (Art. 293 del C.G del P).

8. Reconocese personería adjetiva a la abogada VIVIAN ADRIANA PALACIOS LÓPEZ, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

Jj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 095 de hoy

12 SEP 2016

La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY

CULO 108 C.G.P. Y 395 C.G.P.						
Se ordena citar a los parientes más cercanos del menor Camilo Andres Mondragon Osorio, incluido el Sr. Ulises Mondragon Agudelo, conforme a lo establecido en el Art. 395 Inciso 2 del C.G.P. Cedula Citado: 79.666.615	Juzgado Decimo de Familia Bogotá	Sherly Osorio Leon, en representación del menor Camilo Andres Mondragon Osorio	Ulises Mondragon Agudelo	Fecha de auto admisorio Septiembre 1 de 2017	Privación de Patria potestad	2017-00836-00
SEGURIDAD JAICOR LTDA, CARLOS ENRIQUE CASTILLO LOPEZ, HAIDER PADILLA MELO, JAIME CORTES ALONSO y JULIETH PAOLA CORTES	JUZGADO 003 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA) Palacio de Justicia Oficina 707	JUAN CARLOS RAMIREZ GUZMAN	SEGURIDAD JAICOR LTDA	ART. 29 C.P.T Y S.S. y ART. 108 C.G.P.	Ordinario Sin Subclase de Proceso	73001-31-05-003-2009-00271-00
Seguridad Puntual Ltda.	Único Laboral Circuito Pitalito, Huila, Carrera 4 N° 13-64 Palacio Justicia Tel. 8361415	Nilson Castillo Enriquez	Seguridad Puntual Ltda.	Auto Admisorio Demanda 25 de Enero de 2017	Ordinario Laboral Única Instancia	2016-00218-00
Sergio Rafael Polo Salas y Denia Alexandra Romero (Art. 108 y 293 del CGP)	29 Civil Municipal de Bogotá	Juan Orlando Moreno Gil	Sergio Rafael Polo Salas y Denia Alexandra Romero	Mandamiento de Pago 6 de Diciembre de 2016	Ejecutivo Singular	2016-1358
SILVIA BUITRAGO C.C. 26.613.890	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS	SILVIA BUITRAGO - ALVARO ANTONIO CARDONA SEPULVEDA	COMUNICAR A LA SEÑORA SILVIA BUITRAGO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 26.613.890 DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA (Q.) DENTRO DEL CUAL SE PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO EL 3 DE FEBRERO DE 2015 Y SE ORDENO EMPLAZAR MEDIANTE AUTOS, DE FECHA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso.	EJECUTIVO SINGULAR	630014003005-2014-0508 00
SONIA RAQUEL ROMERO GAITAN C.C. N° 52.601.047, ADRIANA OROZCO GOMEZ C.C. N° 1.012.326.312	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ CUERVO C.C. No 19.468.907 DE BOGOTA	LUZ ANGELA SILVA AYUBE C.C. N° 37.258.482, SONIA RAQUEL ROMERO GAITAN C.C. 52.601.047, ADRIANA OROZCO GOMEZ C.C. 1.012.326.312	AUTO ADMISORIO: 06 DE OCTUBRE 2.016	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	2016-0991

MAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERES JURIDICO (INDETERMINADOS) O SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EN LITIS DENOMINADO LOTE No. 11 MANZANA D. UBICADO EN LA CARRERA 4 B No. 1-14 BARRIO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA e INDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-510276.	Juzgado: PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARC	TULA DE PEDRAZA	VENEGAS Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERES JURIDICO (INDETERMINADOS) RESPECTO DEL PREDIO URBANO DENOMINADO LOTE No. 11 MANZANA D, UBICADO EN LA CARRERA 4 B No. 1-14 BARRIO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA e INDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-510276	06 DE JULIO DE 2017.	CION DE PERTENENCIA	
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE ANA ELVIA PULIDO DE ROJAS Y RUTH MARINA ROJAS PULIDO, MARIA LEOPOLDINA ROJAS PULIDO, JOSE IGNACIO ROJAS PULIDO, MARIA LUCERO ROJAS PULIDO, ESTOS ULTIMOS PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO A FIN DE DECLARAR SI ACEPTAN O REPUDIAN LA ASIGNACION QUE SE LE HUBIERA REFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE ANA ELVIRA PULIDO DE ROJAS	JUZGADO: 18 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	SOLICITANTE: NIDIA AMPARO ROJAS PULIDO Y OTROS	CAUSANTE: ANA ELVIA PULIDO DE ROJAS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 15 DE AGOSTO DE 2017, FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 15 DE AGOSTO DE 2017	SUCESION	110013110O-18-2017-00285-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE FALCONERY ARIAS AVILA. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.	LUISA FERNANDA VERGARA ARIAS	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE FALCONERY ARIAS AVILA .	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 4-ABRIL-2017 Y 24 AGOSTO DE 2017. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 4-ABRIL-2017 Y 24 AGOSTO DE 2017	INTERDICCION	2016-0800
Todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del pretenso interdicto	12 de Familia de Bogotá D.C.	Solicitante: Luz Betty Bernal Bello	Presunto interdicto: Guillermo Bernal Bello	Notificación del Auto que Admite la Demanda de Fecha 26 de Enero de 2017	Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta	110013110012 20170006700
Todas las personas que se crean con derecho para participar en este proceso de sucesión. Artículo 523 C.G.P. y 108 del C.G.P.	6 de Familia de Bogotá	Dora Roa Mendoza, Flor Guerrity Roa Mendoza y Marleny Roa Mendoza	Herederos indeterminados y determinados de los señores Pastor Roa Aldana y Ana Sabrina Mendoza de Roa	Fecha auto orden de emplazamiento: 6 de marzo del 2017	Sucesión	2017-0241

WILFREDO TRUJILLO LOSADA C.C. 83219179. ART. 108 y 293 C.G.P.	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP A MUL SEDE DESCONGESTRADA EN SUBA (HOY JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE SUBA). DIRECCION DEL JUZGADO: Calle 145 No. 103 B-69, Piso 3, oficina 301, Casa de la Justicia, CENTRO COMERCIAL ALPASO PLAZA, Suba - Bogotá	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN"	WILFREDO TRUJILLO LOSADA	FECHA DE MANDAMIENTO: 25/10/2016		2016/1146
Wilfrido Rafael Negrete	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica	Fondo Nacional del Ahorro	Wilfrido Rafael Negrete	Mandamiento de pago 11 de Diciembre de 2015	Ejecutivo Hipotecario	2015-358
WILLIAM ANDRES GOMEZ RIOS C.C. 1.083.901.391	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO- HUILA	BANCO DE BOGOTÁ	WILLIAM ANDRES GOMEZ RIOS	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DEL 16 DE JUNIO DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-292
Wilson Orlando Díaz Maldonado C.C. 79.885.819. Se advierte que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación se le designara Curador Ad-Litem conforme con el 108 y 293 del C.G. del P.	Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Caja Cooperativa Petrolera "Coopetrol" NIT. 860.013.743-0	Wilson Orlando Díaz Maldonado C.C. 79.885.819	Mandamiento de pago de fecha 11 de Agosto de 2016 y auto que ordena emplazar de fecha 18 de Agosto de 2017	Ejecutivo	2016-00616
YAMILE VARGAS DIAZ C.C. 65.773.030	Juzgado Segundo Civil Municipal. Carrera 14 N° 13-60 Yopal - Casanare	BANCOLOMBIA S.A.	YAMILE VARGAS DIAZ	Notificar Auto que libró mandamiento de pago de fecha 01 de agosto de 2016	Ejecutivo Singular de Minima Cuantia	2016-533
YEIMY FLORALBA ROJAS OROZCO, JHON HAUER SANTAMARIA SALAMANCA y MAGIC PRINT COLORS S.A.S. ARTICULO 108 DEL C.G.P.	JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	FINANZAUTO S.A.	YEIMY FLORALBA ROJAS OROZCO, JHON HAUER SANTAMARIA SALAMANCA y MAGIC PRINT COLORS S.A.S.	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 11 DE MAYO DE 2017 CORREGIDO, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 23 DE AGOSTO DE 2017	EJECUTIVO	1100-1400-3081-2017-00268-00
YESID GUILLERMO PULGARIN CASTILLO y JESSICA ATKINS CONFORME CON EL 108 y 293 DEL C.G. del P.	JUZGADO CUARTO (04) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.	NIDIA BAYONA GUZMAN	YESID GUILLERMO PULGARIN CASTILLO y JESSICA ATKINS	AUTO ADMISORIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017	ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	2014 - 0601
YHON FREDDY CALDERON GUTIERREZ C.C. 79988218. ART. 293	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE BOGOTA NIT. 860002964-4	YHON FREDDY CALDERON GUTIERREZ	FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 07 DE MARZO DE 2017. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 01 DE AGOSTO DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR	2017-0276
YONI ALCISAR BAHOS Vásquez C.C. 80932393	JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	YONI ALCISAR BAHOS VÁSQUEZ	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 20 FEBRERO 2017	EJECUTIVO	2017-0176

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Ryan Arthur Mariño Purbeck C.C. 1.019.013.333. Articulo 108 Art. 293 Del C.G.P.	Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.	Patricia Marina Argoti Torres C.C. 52.622.534	Ryan Arthur Mariño Purbeck C.C. 1.019.013.333	Auto admisorio de la demanda: Mayo 10 de 2017	Verbal - Divorcio matrimonio civil	11001311001l 201700479
SAMAI JIREH SERRANO BETANCOURT C.C. 1.105.688.089. ART. 293 del C.G.P en concordancia con el Articulo 108 del C.G.P.	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL	COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR". NIT: 860-033227-7	JESSICA PAULINE SERRANO BETANCOURT Y SAMAI JIREH SERRANO BETANCOURT	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 17-02-2017	EJECUTIVO SINGULAR	2017-00028-00
SANDRA CECILIA GOMEZ SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	NOHORA MARINA LOPEZ REYES	SANDRA CECILIA GOMEZ SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE FECHA 26/04/2017 Y AUTO DEL 18/05/2017 POR EL CUAL SE CORRIGE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.	VERBAL -PERTENENCIA.	2017-00394
Sandra Deyanira Argaez Nohabad. Art. 293 del C.G.P.	Juzgado Promiscuo Municipal de Tutaza	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sandra Deyanira Argaez Nohabad	Ordenado en auto Agosto 04 de 2008, Providencias notificar auto libra mandamiento de pago fecha abril 17 de 2008	Ejecutivo	2008-41
Sandra Yolima Pardo Leiton. Art. 293 C.G.P.	Catorce Civil Municipal de Bogotá	Carmen Aurora Rincon	Sandra Yolima Pardo Leiton	Auto admisorio de la demanda: 28 de agosto de 2017	Declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio	2017-0888
SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OBJETO DE LIQUIDACIÓN, A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 523 (NUM. 6) DEL C.G.P. QUE REMITE AL 490 DE LA MISMA OBRA	JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	NIEVES FUQUEN SANTANA	DARIO PARDO ANGEL	AUTO ADMISORIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2016-0475
SE CITAN A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO CESAR ANDRES SANCHEZ MUÑOZ C.C. No. 1.022.366.093 de	JUZGADO: PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	ALEJANDRO REYES MUÑOZ		FECHA DE AUTO ADMISORIO: 19 DE ENERO DEL 2017	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	2016-0787

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
SORAYA IVON ARRIETA PADILLA C.C. 50.966.975. Articulo 293 C.G.P.	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	MARIA DEL PILAR CASTRO SIERRA	SORAYA IVON ARRIETA PADILLA	AUTO A NOTIFICAR: AUTO QUE LIBRÁ MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	23-001-4003-003-2016-00839-00
Suspender El Pago A Los Acreedores Y Emplazar A Todas Las Personas Que Tengan Créditos Con Titulo De Ejecución Contra Los Señores Pedro Cesar Nicolls Restrepo Y Annya Isabel Morales Ospina, Para Que Comparezcan Hacerlos Valer Mediante Acumulación De Sus Demandas, Conforme Al Numeral 2 Del Artículo 463 Del C. G. Del P.	Juzgado 79 Civil Municipal De Bogotá	Conjunto Residencial Parque Central Salitre Etapa I Y II P.H.	Pedro Cesar Nicolls Restrepo Y Annya Isabel Morales Ospina	Fecha Del Mandamiento Ejecutivo: Febrero 23 De 2015, Septiembre 4 De 2017.	Ejecutivo Singular	2014-1422
SUZY DIFILIPPO QUIROZ (ART. 293 C.G.P.)	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	WALTER JAIRO AGUIRRE DURAN	SUZY DIFILIPPO QUIROZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30/08/2016; MANDAMIENTO DE PAGO 30/08/2016	EJECUTIVO SINGULAR	701 DE 2016
TERESA MONTERROZA LEÓN C.C. 45.441.330 Y CARLOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ C.C. 8.714.075	CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	PRONTOCREDITO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	TERESA MONTERROZA LEÓN Y CARLOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR	1.066/2016
THOMAS WHITE DOIG	38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	RL CORREDORA INMOBILIARIA LTDA.	GAGIE CORPORATION S.A Y THOWAS WHITE DOIG	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 14 DE MAYO DE 2015 - AUTO QUE ADICIONA 02 DE MAYO DE 2016	EJECUTIVO SINGULAR	110013103038 20150054400
TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO POVEDA PERDOMO (Q.E.P.D.), quien en vida se identifico con la C.C. No. 1.019.036.456	58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	FRANCY DANIELA MARTÍNEZ en representación de su menor hija FRANCY VALENTINA POVEDA Martínez		FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR 30 DE AGOSTO DE 2017 - FECHA DEL AUTO QUE ORDENO EMPLAZAR 30 DE AGOSTO DE 2017	SUCESIÓN INTESTADA	2017-1113

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE OLINDA ARCE DE ACELAS (Q.E.P.D.) (ART. 487 Y 490 DEL C.G.P. PARAGRAFOS 1°. Y 2°. IBIDEM).	JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	OLINDA ARCE DE ACELAS (Q.E.P.D.) C. C. 20.234.204 DE BOGOTÁ	OSCAR EDUARDO, JAIME ARTURO, CRESCENCIA Y ALVARO ACELAS ARCE	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: JULIO 31 DE 2017 - FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: JULIO 31 DE 2017	SUCESIÓN INTESTADA	2017-0527
TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITÚLO DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO C.C. 79363758. ART. 293 C.G.P.	JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO DAVIVIENDA S.A	FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO	MANDAMIENTO DE PAGO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EJECUTIVO MIXTO	2014-00910
Tulis del Socorro Jimenez Rodriguez y Juan Manuel Mariaca Duque C.C. 23.070.664 y C.C. 73.088.966	Cuarto Civil Municipal de Cartagena	Prontocrédito Ltda. en Liquidación	Tulis del Socorro Jimenez Rodriguez y Juan Manuel Mariaca Duque	Notificar mandamiento de pago de fecha de 31 de enero 2016	Ejecutivo singular	1042/2016
VERONICA VALLEJO DE FERNANDEZ con C.C. No. 23.472.704 Y HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-9758 Y CEDULA CATASTRAL 00-00-0008-0951-000 DE LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa (Cundinamarca)	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA (CUNDINAMARCA)	JOSE SAUL GOMEZ ROJAS C.C. No. 2.373.961	VERONICA VALLEJO DE FERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 30 DE AGOSTO DEL 2017	ORDINARIO DE PERTENENCIA POR POSESION EXTRAORDINARIA DE MAS DE 10 AÑOS	2017-00143
VICTOR GIOVANNI URRUTIA ALVARADO C.C. 1.124.851.821. ART. 293	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO - HUILA	BANCO DE BOGOTÁ.	VICTOR GIOVANNI URRUTIA ALVARADO	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DEL 20 DE ABRIL DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-180
VICTOR MANUEL CORDOBA ECHEVARRIA CEDULA CITADO No. 17.053.589	JUZ. SEGL. PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT-	MARIA PATRICIA BEDOYA FLÓREZ	VICTOR MANUEL CORDOBA ECHEVARRIA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JUNIO 15 DE 2017	DE ALIMENTOS	2016-297

Publicaciones Judiciales
Santamaría Ltda.

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

DE REF.: 2014-00910 DEMANDA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS en calidad de endosataria DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

Asunto: PUBLICACION EMPLAZAMIENTO

CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.402.714 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 288.085 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito:

1 Allegar Constancia de publicación en el periódico de amplia circulación de conformidad con lo ordenado mediante auto del 12 Septiembre 2016, numeral 6 e Inc. 2 del Numeral 7. Conforme Art. 463 C.G.P.

Por lo anterior solicito respetuosamente al Despacho se sirva nombrar curador ad-litem en los términos que prevé la norma.

Del Señor Juez:

CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO
C. C. 1.032.402.714 de Bogotá.
T. P. No. 288.085 del C. S. de la J.

- TYBA | Correo - cmpl86bt@cen

Es seguro | https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Administracion/Procesos/frmRegistroActuaciones.aspx

Tipo Sujeto	Emplazado	Departamento	Ciudad	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto	Entidad	Apoderado
Demandante/Accionante	NO			NIT	8600343177	Banco Davivienda		VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ
Defensor Privado	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	52221222	VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ		
Demandado/Indiciado/Causante	SI					Acreedores Que Tengan Creditos Con Titulo De Ejecucion En Contra Del Deudor	Acreedores Que Tengan Creditos Con Titulo De Ejecucion En Contra Del Deudor	
Demandado/Indiciado/Causante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	79363758	Harold Adolfo Friedman Guayana		

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo: GENERALES *
Tipo Actuación: AUTO EMPLAZA *
Etapa Procesal: TRÁMITE
Fecha Actuación: 05/09/2016 *
Anotación:
Es Privado:
Término: TÉRMINO JUDICIAL
Calendario: JUDICIAL
Dias Del Término: 16
Fecha Inicio Término: 30/09/2017 *
Fecha Fin Término: 23/10/2017

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo: Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Nombre Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
11001400300120140091000_ACT_AUTO EMPLAZA_30-09-2017 11.26.14 A. M..Pdf		878356

Rama Judicial

NuevoDocumento....pdf

Mostrar todo

ESP ES 11:26 a. m. 30/09/2017

74

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

30 OCT 2017

Fecha: _____

Al Despacho Informando

Venado término emplazatorio

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

(G)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 5

DE LA ESCRITURA NUMERO: 6621
FECHA: 07/Abril/2017

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
HECTOR MARIO AMAR GARZON

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

República de Colombia

No 6621 2017

Ca229949196

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 6.621

SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.

FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017)

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. ---------- **NIT 860.034.313-7**

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON ---------- **C.C. 19.426.743**

ZULMA AREVALO GONZALEZ ---------- **C.C. 52.113.880**

VALOR ACTO: Sin cuantía.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los **siete (07)** días del mes de **Abril** del año dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,** cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante resolución **No 3322** del **30 de Marzo de 2017** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

La Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá D.C., y manifestó:

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7**, en su calidad de Gerente de la Regional

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Bogotá y Cundinamarca, y por lo tanto Representante Legal, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, mediante escritura pública número 3.892 otorgada el 19 de octubre de 1.972 en la Notaria 14 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., existencia y representación legal que se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento para su protocolización. ----------

---

SEGUNDO.- Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.,** sociedad identificada con NIT número 860.354.473-1 a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **COBRANZAS BETA:** ----------

PRIMERO: Designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

---

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

17 AGO 2017
NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA
Notaria Diecinueve(E)

mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

---

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar , sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. ----------

---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

---

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. ----------

---

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. --------

---

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

revocado este poder. ----------

----------**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ---- tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial. ----------

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y

6621 2017

Ca22804819

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

17 AGO 2017

FACTURA DE VENTA FES-154277 EXPEDIDA EN 07/Abr/2017 5:17 pm
ESCRITURA No 6621 LEGALIZADA 07/Abr/2017 RADICADO 201707025
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL	$ 245,411.0
Derechos Notariales [Resolución 0451 de 2017]	$ 55,300.0
3 Hojas De La Matriz	$ 10,500.0
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 94,500.0
1 Diligencias	$ 2,200.0
7 Autenticaciones	$ 11,900.0
7 Fotocopias	$ 2,100.0
3 Certificados	$ 7,800.0
1 Firma Digital	$ 6,300.0
1 Transferencias Cibernetica	$ 6,300.0
Recaudos Fondo De Notariado	$ 5,550.0
Recaudos Superintendencia	$ 5,550.0
Impuesto A Las Ventas	$ 37,411.0
Total Gastos de la Factura	$ 196,90
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$ 48,51
Valor Total de la Factura	$ 245,

Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once pesos

FORMAS DE PAGO
NT 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante
Credito No 132 $ 245,411 , sin abonos , sld

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CC 19426743	HECTOR MARIO AMAR GARZON
CC 52113680	ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

31/03/2017 10574CECa66KUCSA1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

№ 6621 2017

Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del país y Consules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley: Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-- ----------

Aa040859484; Aa040859485; Aa040859486.

DERECHOS NOTARIALES: $ 55.300. -------- (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0451 del 20 de enero de 2017).----------

IVA: $ 37.411. -------- (Art. 4 Decreto 397 de 1984)----------

Superintendencia: $ 5.550. ---------- ----------

Fondo de Notariado: $ 5.550. ---------- ----------

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

---

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

17 AGO 2017

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6.624 - 29
DE FECHA SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2.017)
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LA COMPARECIENTE,

MARIA MARGARITA GIL NIÑO
C.C. No. 51.656.705 de Bogotá
(Quien obra en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.---- NIT 860.034.313-7,** en su condición de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca y por lo tanto Representante Legal)
Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Como Notario Diecinueve(E) de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
19 17 AGO 2017
OSCAR IVAN CHACON BARRERO
Notario Diecinueve(E)

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA ENCARGADO

Carrera 13 No. 33 - 44 - PBX: 7462929 Código Postal 110311-110311
notaria29@notaria29.com.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

Ca229949175



ES FIEL Y QUINTA (5) COPIA DE ESCRITURA 6621 DE ABRIL 07 DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. 25/07/2017

NOTARIA VENTINUEVE 29 BOGOTA D.C. LUIS LOPEZ BARRERO NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca229949178
Ca229949175
105739a66KUG9JEC
31/03/2017

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

Ca229950760



CERTIFICADO No. 14241 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **6621** del **07** de abril de **2017** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No 860.034.313-7,** representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá,y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá, en su condición de Primer Suplente del Gerente y Jefe Jurídico respectivamente de la sociedad PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. con NIT. 860.354.473-1.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número diecisiete (17) expedida a los veinticinco (25) días del mes de **julio** de dos mil diecisiete **(2017),** a las: **9:46:09 a.m.**

DERECHOS: $2.600.00 / IVA: $498400- Res.0451 de 2017 SNR

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE (29) BOGOTA D.C. LUIS LOPEZ NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

Elaboró: KEVIN JIMENEZ *Radicado:* *Solicitud: 207296*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca229950760
10575JGCCLa06KUQ
31/03/2017

82

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05412034165182

16 DE AGOSTO DE 2017 HORA 08:59:14

R054120341 PAGINA: 1 de 4

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Consulta
Pilar Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05412034165182

16 DE AGOSTO DE 2017 HORA 08:59:14

R054120341 PAGINA: 2 de 4

* *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA

S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL

BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05412034165182

16 DE AGOSTO DE 2017 HORA 08:59:14

R054120341 PAGINA: 4 de 4

* *

LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

86

Certificado Generado con el Pin No: 7714517457147446

Generado el 18 de agosto de 2017 a las 11:08:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanda de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO OFICIAL EMITIDO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7714517457147446

Generado el 18 de agosto de 2017 a las 11:08:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva, plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VALIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3
87-16

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7714517457147446

Generado el 18 de agosto de 2017 a las 11:08:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7714517457147446

Generado el 18 de agosto de 2017 a las 11:08:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.

Señor
JUZGADO JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S. D.

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de **TITULARIZADORA COLOMBINA S.A HITOS en calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A** Contra **FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO RAD 2014-0910**

ASUNTO: SUSTITUCION PODER

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ , mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro el proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, esto conforme lo previsto por el Art. 76 del C. G. P

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ
C.C 52.221.222 de Bogotá
T.P. 185.581 Del Consejo Superior de la Judicatura
7714
Rodolfo

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.
NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.
se presentó personalmente: Vivian Adriana
quien exhibió la C. No. 52.221.222
de Bogotá y T.P. No. 185.581
y declaró que el contenido del
dirigido a: Entidad correspondiente
es cierto y que la firma que aquí aparece
Bogotá D.C. 14 JUL 2017
FIRMA
Autorizo el reconocimiento
HUELLA DEL INDICE DERECHO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Oscar Ivan Chacon Paez
Notario Encargado
19 BOGOTA D.C.

893

CINDY CAROLINA BERMUDEZ B.
ABOGADA

Bogota D.C.

Señor:
JUEZ JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBINA S.A HITOS en calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO EXP No. 2014-0910

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Adjunta Número 6621 del 07 de abril de 2017, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,** cuyo domicilio principal es Bogotá, identificado con Nit: **860.034.313-7** todo lo cual se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora.**, CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO** también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 1.032.402.714 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 288.085 Expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA S.A. Actué, Continué y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

NOTA: De acuerdo al Art. 75 CGP, como apoderada especial, informo que estoy enterada de la renuncia presentada por apoderada anterior.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogota

Acepto

CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO
C.C. No. 1.032.402.714 de Bogota.
T.P. No. 288.085 del C.S. DE LA J.
7714
Rodolfo

Carrera 10 No 64 -65 – Telefono: 3144777 ext 520 – Bogotá, D.C. – Colombia
Email: cbermudez@cobranzasbeta.com.co

NOTARIA

NOTARIA DIE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO Zulma Cecilia Arevalo Gonzalez

Bogotá

y declaró que

el contenido de

es cierto y que la

Bogotá D.C.

22 JUL 2017

Autorizó el reconocimiento

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Cindy Carolina Bermudez Bejarano

quien exhibió la C.C. No. 1.032.402.714

de Bogotá y T.P. No. 288.085

y declaró que el contenido del

dirigido a:

es cierto y que la

Bogotá D.C.

22 JUL 2017

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CINDY CAROLINA BERMUDEZ B.
ABOGADA

Bogotá D.C.

Señor
JUZGADO JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S. D.

REF: **Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO** de TITULARIZADORA COLOMBINA S.A HITOS en calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A Contra **FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO RAD 2014-0910**
ASUNTO: **SUSTITUCION PODER**

Señor Juez:

CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO , identificada con C. C. No.1.032.402.714 de Bogotá y T. P. 288.085 del C. S. de la J , actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito Solicitar al Despacho se sirva reconocerme personería para actuar dentro del proceso en referencia de conformidad con los documentos que relaciono así:

1. Poder de sustitución otorgado por apoderada General del Banco Davivienda S.A.
2. Renuncia Dra. Vivian Adriana Palacios López.
3. Escritura Publica 6621 del 07/04/2017, como poder general para actuar Dra. **ZULMA AREVALO.**
4. Certificado de Existencia y Representación Banco Davivienda S.A.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO
C.C. No. 1.032.402.714 de Bogotá.
T.P. No. 288.085 del C.S. DE LA J.
L-7714
Rodolfo

Carrera 10 No 64 -65 – Telefono: 3144777 ext 520 – Bogotá, D.C. – Colombia
Email: cbermudez@cobranzasbeta.com.co

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 30 OCT 2017

Al Despacho Informando

Allega Sustitución de Poder

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

91.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2014-910

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado al demandado Harold Adolfo Friedman Guayana, del mandamiento de pago, quien dentro del término legal no propuso excepciones.

Agréguese a los autos la publicación aportada a folio 72.

En firme regrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

Jj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 162 de hoy

15 DIC 2017

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

2

92.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2014-910

Conforme a lo manifestado en el escrito a folio 88, se acepta la renuncia de la abogada **VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ,** como apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA, con la advertencia que esta solo surte efectos, pasado el termino previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P..

Reconocese personería adjetiva a la abogada CINDY CAROLINA BERMÚDEZ BEJARANO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
JUEZ

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Jj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 162 de hoy 15 DIC 2017.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

7

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 15 ENE 2018

Al Despacho Informando

Cumplimiento Auto Anterior.

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

L-7714
rodolfo

Señor
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

14388 22-JAN-'18 10:31
JUZGADO 86 CIVIL MPAL

Ref.: Juz 01 Civil Municipal
SINGULAR No. 2014-00910
DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUIECTOS

DEMANDA ACUMULADA MIXTA
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758

art. 109 del Código General del Proceso:
"El secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; los ingresará inmediatamente al despacho solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia..."

AL DESPACHO: ENERO.15.2018

ASUNTO: SENTENCIA DEMANDA ACUMULADA, OTROS

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A. en el proceso de la referencia, **de acuerdo a poder que adjunto,** respetuosamente solicito:

1. Reconocer Personería para actuar.

2. Aceptar renuncia de CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO

3. Dictar Sentencia conforme a la notificación por estado del demandado y que no excepcionó ni pagó.

4. Ordenar ADECUAR LA MEDIDA DE EMBARGO, como quiera que como se evidencia en los certificados de tradición de los inmuebles 50C-494515, 50C-494507 de enero.19.2018 que allego, la medida de embargo que opera sobre ellos es la del proceso Hipotecario de la Titularizadora Colombiana S.A. HITOS quien en su momento actuaba como endosataria del Banco Davivienda del Juzgado 28 Civil Municipal radicado 2013-00048, aún a pesar que en el plenario obra trámite

del Oficio 1191 de sep.10.2015 que lo dejaba a disposición del presente proceso SINGULAR 2014-00910, junto con la diligencia de Secuestro[1] y Avalúo[2] que obraba en ese proceso.

Es por ello que se hace necesario:

4.1 Oficiar a Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que cumpla con lo dispuesto en el Oficio 1191 de sep.10.2015 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá.
4.1 Desglosar el Oficio 1191 de sep.10.2015 tramitado y que Registro no le dio cumplimiento, aún a pesar que no se observa impedimiento para ello como fuera la existencia de afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia para adjuntarlo al Nuevo Oficio que genere la presente actuación.
4.2 Así mismo comunicarle a Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que en razón de la acumulación de la Demanda MIXTA del Banco Davivienda S.A. por la ejecución de la Escritura Pública No. 9134 de oct.20.2008 de la Notaría 76 de Bogotá, la medida de embargo finalmente debe quedar de ésta manera, es decir:

Por cuenta de su Despacho Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, Origen Juz 1 Civil Municipal, EMBARGO MIXTO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758, acumulado al Singular 2014-00910.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

[1] OCTUBRE.15.2013, atiende el demandado, no oposición
[2] $216.852.000

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 22 ENE 2018

Al Despacho Informando

Allega Poder.

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

L-7714, sust

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: Civil Municipal 01
SINGULAR No. 2014-00910
DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUIECTOS

DEMANDA ACUMULADA MIXTA
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura Pública No. 6621 del 07 de abril de 2017, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora* ***MARIA MARGARITA GIL NIÑO****, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del* ***BANCO DAVIVIENDA S.A.****, antes* ***CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,*** *NIT. 860034313-7, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra.* ***CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA,*** *igualmente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.* ***55.169.048 de Neiva****, portadora de la Tarjeta Profesional No.* ***119.002*** *del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del actor, actúe en el proceso de la referencia.*

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre y representación se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NUBIA

NOTARIA DIECINUEVE

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO Zulma Cecilia Arevalo Gonzalez

quien se identificó con C.C. No. 52113880

de Bogotá y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Autorizó el reconocimiento

Bogotá D.C

15 ENE 2018

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NUBIA INES SABOGAL PINZON
NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

Se presentó personalmente: Claudia patricia Montero Garza

quien exhibió la C.C. No. 55169048

de Neiva y T.P. No. 119002

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: Entidad Correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece

Bogotá D.C.

15 ENE 2018

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NUBIA INES SABOGAL PINZON
NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 05505241738477

29 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:02:30

R055052417 PAGINA: 1 de 4

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Consulta
Consideranza del Pilar Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 , BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIÉNTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9519345510582951

Generado el 28 de noviembre de 2017 a las 13:52:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Articulo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el articulo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Certificado Generado con el Pin No: 9519345510582951

Generado el 28 de noviembre de 2017 a las 13:52:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 9519345510582951

Generado el 28 de noviembre de 2017 a las 13:52:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucia Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

Certificado Generado con el Pin No: 9519345510582951

Generado el 28 de noviembre de 2017 a las 13:52:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el articulo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO



COPIA NUMERO 7

DE LA ESCRITURA NUMERO: 6522
FECHA: 07/Abril/2017

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
HECTOR MARIO AMAR GARZON

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

República de Colombia

№ 6621 2017

Aa040859484

Ca244532567

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 6.621

SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.

FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017)

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON C.C. 19.426.743

ZULMA AREVALO GONZALEZ C.C. 52.113.880

VALOR ACTO: Sin cuantía.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los **siete (07)** días del mes de **Abril** del año dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,** cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante resolución **No 3322** del **30 de Marzo de 2017** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

La Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá D.C., y manifestó:

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7,** en su calidad de Gerente de la Regional

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Copia Notaria Diecinueve de esta fotocopia
Concuerda con su fotocopia a la vista
13 DIC 2017

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA LESLY GALINDO
CC 1.053.795.308

19/12/2016 10544KA91AaXAVQ

18/08/2017 10622aEQAYGYCJGA

Bogotá y Cundinamarca, y por lo tanto Representante Legal, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, mediante escritura pública número 3.892 otorgada el 19 de octubre de 1.972 en la Notaria 14 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., existencia y representación legal que se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento para su protocolización. ----------

---

SEGUNDO.- Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.,** sociedad identificada con NIT número 860.354.473-1 a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **COBRANZAS BETA:** ----------

PRIMERO: Designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

---

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

---

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar , sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. ----------

---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

---

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. ----------

---

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. ----------

---

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA LESLY GALINDO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena s.a.

revocado este poder. ----------

----------HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ---- tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial. ----------

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y

República de Colombia

Nº 6621 2017

Aa040859484 Ca244532580

105

Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Consules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-- ----------

Aa040859484; Aa040859485; Aa040859486.

DERECHOS NOTARIALES: $ 55.300. -------- (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0451 del 20 de enero de 2017).----------

IVA: $ 37.411. -------- (Art. 4 Decreto 397 de 1984)----------

Superintendencia: $ 5.550. ---------- ----------

Fondo de Notariado: $ 5.550. ----------

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

---

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. Nit. 830.024.900 19/12/2016 10541aSAIOAKI9AI 1670672017 10825YGiCAGaGQAY

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6.621 -----
DE FECHA SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) ----------
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.--

---

LA COMPARECIENTE,

MARIA MARGARITA GIL NIÑO
C.C. No. 51.656.705 de Bogotá
(Quien obra en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.---- NIT 860.034.313-7,** en su condición de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca y por lo tanto Representante Legal)
Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

Como Notario Diecinueve de Bogotá, Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
13 DIC 2017
MIGUEL ROJAS C.
Notario Diecinueve
Bogotá - Colombia

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA ENCARGADO

Carrera 13 No. 33 - 44 - PBX: 7462929 Código Postal 110311-110311113
notaria29@notaria29.com.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

№ 6621 2017

Ca244532585

106

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

ESCRITURA DE VENTA FES-154277 EXPEDIDA EN 07/Abr/2017 5:11 pm
ESCRITURA No 6621 LEGALIZADA 07/Abr/2017 RADICADO 20170707025
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL	$ 245,411.0
Derechos Notariales [Resolución 0451 de 2017]	$ 55,300.0
3 Hojas De La Matriz	$ 10,500.0
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 94,500.0
1 Diligencias	$ 2,200.0
7 Autenticaciones	$ 11,900.0
7 Fotocopias	$ 2,100.0
3 Certificados	$ 7,800.0
1 Firma Digital	$ 6,300.0
1 Transferencias Cibernetica	$ 6,300.0
Recaudos Fondo De Notariado	$ 5,350.0
Recaudos Superintendencia	$ 5,350.0
Impuesto A Las Ventas	$ 37,411.0
Total Gastos de La Factura	$ 196,90C
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$ 48,511
Valor Total de la Factura	$ 245,4

Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once pesos

FORMAS DE PAGO
NT 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante
Credito No 132 $ 245,411 , sin abonos , sldo $ 245,411

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CC 19426743	HECTOR MARIO AMAR GARZON
CC 52113890	ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ

Firma del Cliente

Hector Pareia Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel de Colombia

Copia Electrónica Autentica de esta Escritura Pública 06/07/2017 10625YGJCAGaKQAY

NOTARÍA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

Ca244532579

107

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL Y SEPTIMA (7) COPIA DE ESCRITURA 6621 DE ABRIL 07 DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. 01/11/2017

NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DANIEL R. PALACIOS RUBIO

Ca244532579
18/08/2017 106249CAGaDQAYGY
Cadena S.A. Nit. 830.059.540

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

Ca247806594

108

CERTIFICADO No. 23244 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **6621** del **07** de abril de **2017** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No 860.034.313-7,** representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá D.C., confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá D.C.,y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá para que en su condición de Primer y segundo suplente respectivamente del gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. con NIT. 860.354.473-1.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número treinta y seis (36) expedida a los cuatro (04) días del mes de **diciembre** de dos mil diecisiete **(2017),** a las: **5:47:59 p. m.**

DERECHOS: $2.600.00 / IVA: $494- Res.0451 de 2017 SNR

NOTARIA K. RAFAEL AMAR G.
T.P. 152816

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

Elaboró: JHON B *Radicado:* *Solicitud: 211289*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca247806594
10624QC7DaAQAYYG 18/08/2017
Cadena S.A. NIT. 8002225340

109

Señor
JUEZ 1 Civil Municipal DE BOGOTA D.C.
ACTUAL: Civil Municipal 86
E. S. D.

Referencia: 2014-0910 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A en calidad de Endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

Asunto: RENUNCIA PODER

SUSTITUCION PODER

CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro el proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del C. G. P.

Mi poderdante se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios.

Del Señor Juez,

CINDY CAROLINA BERMUDEZ BEJARANO
C.C 1.032.402.714 de Bogotá
T.P. 288.085 Del C.S. de la J.
Claudia Montero
7714
Rodolfo

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO Cindy Cadine Quintero Contreras

quien se identificó con la C.C. No. 1.032.402.714 T.P. 286.085

de Bogotá y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

Bogotá D.C

HUELLA DEL INDICE DERECHO

04 OCT 2017

7714-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

110

Nro Matricula: 50C-494515

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 08:40:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACION: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0047PEBR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

" APARTAMENTO 3-01 FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DEL BLOQUE, CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.21 M. CON UN AREA PRIVADA DE 90.56 M. 2. Y LINDA: NORTES: EN 1.525 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 6.30 M. 0.50 M. 1.00 M. 0.50 M. 4.50 M. 0.50 M. 0.525 M. CON VACIO EN PARTE SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN Y EN PARTE CON VACIO SOBRE ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : SURES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.375 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.55 M. 0.575 M. 0.65 M. 0.65 M. 1.75 M. 0.40 M. 1.05 M. 0.10 M. 1.30 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO DUCTOS ESCALERA HALL ACCESO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO EN 3.15 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO MURO COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 0.30 M. 0.15 M. 2.50 M. 0.15 M. 0.075 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS DEL APARTAMENTO 1-02 MURO COMUN Y COLUMNAS DE POR MEDIO : OCCIDENTES: EN 3.775 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 2.00 M. 0.15 M. 0.30 M. 0.15 M. 1.70 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD OMUN MURO Y COLUMNA DE POR MEDIO EN 1.525 M. CON HALL APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : ORIENTES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.425 M. 0.15 M. 0.30 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS APARTAMENTO 1-02 MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 4.05 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.20 M. CON EL APARTAMENTO N. 3-04 DEL MISMO PISO MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO : NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE: CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL MISMO BLOQUE.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA AMERICAS 72C-65 APARTAMENTO 3-01 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
2) AVENIDA AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
3) AVENIDA CALLE 6 #72 C 35 AP 301
4) AC 6 72C 35 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

494300

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1976 Radicacion: 72634 VALOR ACTO: $ 4,290,000.00

cumento: ESCRITURA 2527 del: 26-08-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1977 Radicacion: 35254 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 893 del: 05-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527 26.08.76 NOTARIA 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA. X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 37195 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0900 del: 06-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA 60037547 X
A: INVERSIONES DELTA S.A. 60002671

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-1978 Radicacion: 53041 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1412 del: 12-06-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA DE 20 APARTAMENTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA (ANTES INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA) X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1978 Radicacion: 99570 VALOR ACTO: $ 3,510,000.00
Documento: ESCRITURA 3742 del: 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: 002235 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3406 del: 10-11-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA AMPLIAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA AFAVOR DE GRANAHORRAR POR $ 6'000.000.00 SOBRE 20. APTOS. DELEDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA BLOQUE B. 1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1979 Radicacion: 00786 VALOR ACTO: $ 19,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3661 del: 21-11-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-1979 Radicacion: 12324 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4294 del: 29-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: $ 665,000.00
Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) CV
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA
A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699. VALOR ACTO: $ 534,260.98
Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NOTACION: Nro 11 Fecha: 14-06-1978 Radicacion: 3449 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1556 del: 29-05-1978 NOTARIA 2. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA (SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES DELTA S.A.
A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A. X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66489 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1049 del: 01-01-1994 NOTARIA 18. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LINDEROS PERMANENCIA, CIERRE Y APERTURA DE NUEVAS UNIDADES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66490 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1898 del: 06-07-1981 NOTARIA 18. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1049 DE 04-05-81 NOTARIA 18. DE BOGOTA EN CUANTO A LA DETERMINACION PRECISA DE LAS UNIDADES ABIERTAS Y MODIFICADAS POR DICHA ESCRITURA
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-03-2003 Radicacion: 2003-28225 VALOR ACTO: $ 534,260.98
Documento: ESCRITURA 899 del: 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO GRANAHORRAR
A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-32352 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0277 del: 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $ 534,260.00
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-09-2008 Radicacion: 2008-93287 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 2080640 del: 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

112

Nro Matricula: 50C-494515

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 08:40:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA 20218210
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-5670 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2925 del: 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- (CESIONARIO) 830089530
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** X

NOTACION: Nro 23 Fecha: 28-08-2012 Radicacion: 2012-79032 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2225 del: 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 22,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-19701 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 194 del: 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMVBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 13-05-2009
VALE CODIGO 5175
Anotacion Nro: 18 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14000 fecha 04-11-2008
EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 08:40:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2018-30090 FECHA: 19-01-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

7714-2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

113

Nro Matricula: 50C-494507

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 08:40:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACION: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0047PEJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1-05. FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE B' CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.38 M. CON UN AREA PRIVADA DE 16.65 M.2. Y LINDA: NORTE: EN 3.00 M. CON ZONA ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : SURES: EN 3.00METROS CON EL APARTAMENTO 1-02 DEL MISMO BLOQUE MURO COMUN DE POR MEDIO : OCCIDENTE: EN 5.55 M. EN PARTE CON EL APARTAMENTO 1-01 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE CON HALL ACCESO APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : ORIENTES: EN 5,55 M. EN PARTE CON EL GARAJE N. 1-06 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN Y QUE EN PARTE LOS SEPARA DEL APTO. 1-02 : NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO DEL EDIFICIO : CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE. ---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-65 BLOQUE B GARAJE 1-05 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
2) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
3) AC 6 72C 35 GJ 105 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

494300

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1976 Radicacion: 72634 VALOR ACTO: $ 4,290,000.00
Documento: ESCRITURA 2527 del: 26-08-1976 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA. LTDA. X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1977 Radicacion: 35254 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 893 del: 05-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527. 26. 08. 76 NOTARIA 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE LTDA. X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 37195 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0900 del: 06-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA 60037547 X

A: INVERSIONES DELTA S.A. **60002671**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-06-1978 Radicacion: 3449 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1556 del: 29-05-1978 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A LOS LOTES 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,44,45,43 DE LA MZ.50 ANTES 19(SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1978 Radicacion: 99570 VALOR ACTO: $ 3,510,000.00

Documento: ESCRITURA 3742 del: 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-01-1979 Radicacion: 00786 VALOR ACTO: $ 19,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3661 del: 21-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-1979 Radicacion: 12324 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4294 del: 29-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA. X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: $ 665,000.00

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: $ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE YOTRO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66489 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1049 del: 04-05-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A REFORMA LINDEROS, PERMANENCIA, APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-03-2003 Radicacion: 2003-28225 VALOR ACTO: $ 534,260.98
Documento: ESCRITURA 899 del: 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR
A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-32352 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0277 del: 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $ 534,260.00
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 11
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
PECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **60037547**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-09-2008 Radicacion: 2008-93288 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 2080646 del: 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA 20218210
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-5670 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2925 del: 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (CESIONARIO) 830089530
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-08-2012 Radicacion: 2012-79032 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2225 del: 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 19,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **79363758** X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-19701 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 194 del: 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

115

Nro Matricula: 50C-494507

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 08:40:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TITULARIZADORA COLOMVBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A. X

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
ANOT.14 Y 15 VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO ALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 18 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2018-30091 FECHA: 19-01-2018

Janeth Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

116.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Expediente. 2014-910

Procede al despacho a decidir lo que en derecho corresponda a la demanda acumulada, dentro del presente proceso EJECUTIVO No. 2014-910 promovido por BANCO DAVIVIENDA contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

I. ANTECEDENTES

Con la aportación a la demanda de los documentos que obran a folios 1 a 69 de este cuaderno, se promovió el trámite ejecutivo mixto de la referencia, tras lo cual, dictó el Juzgado el mandamiento de pago en la demanda acumulada fechado 5 de septiembre de 2016, por las sumas de dinero allí determinadas, providencia de la que se notificó al extremo pasivo por estado y el emplazamiento de los demás acreedores que tengan créditos con título de ejecución, sin que dentro del término señalado en el numeral 1º del artículo 442 *ejusdem*, se haya propuesto excepción alguna, tornado aplicable entonces lo normado en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso a cuyo tenor: *"Si el ejecutado no se propone excepciones oportunamente, el juez ordenara, por medio de auto el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado"*

CONSIDERACIONES

1. Presupuestos Procesales:

Siendo ellos los concernientes a la jurisdicción, competencia, demanda en forma, y capacidad procesal y para ser parte, ninguna objeción se formulará respecto a su cabal cumplimiento en el trámite.

2. Revisión Oficiosa de la Ejecución:

Tratándose de un proceso de naturaleza ejecutiva singular, el acierto de los términos interlocutorios de la acción surge de la existencia de un documento, o conjunto de documentos, con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G del P.

En el caso que ahora ocupa la atención del Despacho, se aportó como instrumento base de la acción el pagare No.0570032003429907, instrumento cambiario que reúne a cabalidad los requisitos generales y especiales previstos en

117

los artículos 621 y 671, de la ley comercial. En fin, se está en presencia de una obligación clara, expresa y exigible proveniente de los demandados (artículo 422 C.G.P), quienes dentro de la oportunidad pertinente y en lo que respecta a la firma allí impuesta no formularon reparo al citado documento, gozando por lo tanto de la presunción de autenticidad a que se refiere el artículo 793 del Código de Comercio.

Igualmente se allego la primera copia de la Escritura Publica No.9134 del 3 octubre de 2008 de la Notaria 76 del Círculo de esta ciudad, instrumento público contentivo de la garantía hipotecaria constituida por el deudor en cabeza de la entidad acreedora sobre el bien inmueble allí descrito, documento que se ajusta igualmente a las exigencias señaladas en los artículos 79 y 80 del Decreto 960 de 1970.

Bajo estos supuestos, y no existiendo irregularidad alguna que invalide la actuación hasta ahora adelantada, se hace imperativo continuar la ejecución en los términos señalados en la norma procesal atrás referida. No obstante lo aquí determinado, habrá de modificarse los numerales 2 y 4, de la orden de pago, en el sentido de precisar que los intereses de mora y a liquidar serán los regulados por el Banco de la Republica para los créditos de vivienda, acorde con lo estipulado en los artículos 19 y 28 de la Ley 546 de 1.999, pues obsérvese que en el sublite nos encontramos frente a un crédito de esa naturaleza. Entonces la tasa a aplicar será la referida en el libelo, pero siempre y cuando no sobrepase los límites señalados por la Ley para este tipo de créditos.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá, D. C., **RESUELVE:**

1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago de 5 de septiembre de 2016, visible a folios 70 y 71 de esta encuadernación, con la modificación que se ha hecho en punto de lo ordenado en los numerales 2 y 4, en lo que atañe a los intereses de mora, acorde con lo atrás considerado.

2.- DECRETAR el avalúo y remate de los bienes embargados, o que se llegaren a embargar en este asunto, para que con su producto se pague el crédito y las costas correspondientes.

3.- ORDENAR se practique la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas por el art. 446 del C.G del P., con observancia de lo aquí precisado en torno a los intereses de mora que deben aplicarse (Ley 456 de 1999)

4.- Condenase en las costas del proceso a la parte demandada. Tásense en su debida oportunidad. En la liquidación de costas inclúyase la suma de $ $1'115.000$ Mcte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 001 de hoy

23 ENE 2018

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

118.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Expediente 2014-910.

Conforme a lo manifestado en el escrito obrante a folio 109, se acepta la renuncia de la abogada CINDY CAROLINA BERMÚDEZ BEJARANO, como apoderada de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A,

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 95 se RECONOCE personería adjetiva a la abogada CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA como apoderada judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A,, en los términos y para los fines del poder conferido.

Las peticiones relacionadas con medidas cautelares, deberán formularse en escrito separado, pues corresponde a una actuación ajena al trámite principal.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ 2

JJ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 007 de hoy 23 ENE 2018.

La Secretaria,

CATALINA MIRANDA MONROY

119.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2014-910
Demandante: ARCOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS
Demandado: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

01-FEBRERO-2018

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO 117	$ 1.115.000,00
NOTIFICACION		
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		$ 1.115.000,00

CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 02 FEB 2018

Al Despacho Informando

Liquidación de Costas.

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

120.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo Nº PSAA15-10402

Bogotá D.C., Dos (02) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Expediente.2014-910

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

C.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 04 de hoy 06 FEB 2018.

La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA: 14 de julio de 2016
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR: - que corresponde a -
INTERES MORATORIO: 23,45% demanda, mandamiento, sentencia y máximo legal

CAPITAL ACELERADO:			
Capital de cuota	1	$	8.351.340,19
Capital de cuota	2	$	762.481,98
Capital de cuota	3	$	753.309,98
Capital de cuota	4	$	744.248,30
Capital de cuota	5	$	735.295,63
Capital de cuota	6	$	727.512,13
Capital de cuota	7	$	718.760,79
Capital de cuota	8	$	710.114,71
Capital de cuota	9	$	703.155,54
(octubre.29.2015 - junio.29.2016)		$	696.047,30

		desde	hasta	% diario	# de dias en mora	total % moratorio	CAPITAL	Interés de Plazo	TOTAL (K) + (% MORA) + (% PLAZO)
CAPITAL ACELERADO		**15-jul-16**	**06-feb-18**	0,000651389	572	$ 3.111.662,96	$ 8.351.340,19	$ -	$ 11.463.003,15
Capital de cuota	1	30-oct-15	**06-feb-18**	0,000651389	831	$ 412.734,67	$ 762.481,98	$ 153.952,00	$ 1.329.168,65
Capital de cuota	2	30-nov-15	**06-feb-18**	0,000651389	800	$ 392.558,20	$ 753.309,98	$ 146.844,46	$ 1.292.712,64
Capital de cuota	3	30-dic-15	**06-feb-18**	0,000651389	770	$ 373.292,21	$ 744.248,30	$ 139.885,29	$ 1.257.425,80
Capital de cuota	4	30-ene-16	**06-feb-18**	0,000651389	739	$ 353.953,96	$ 735.295,63	$ 131.239,21	$ 1.220.488,80
Capital de cuota	5	29-feb-16	**06-feb-18**	0,000651389	709	$ 335.990,36	$ 727.512,13	$ 122.487,87	$ 1.185.990,36
Capital de cuota	6	30-mar-16	**06-feb-18**	0,000651389	679	$ 317.902,91	$ 718.760,79	$ 114.704,37	$ 1.151.368,07
Capital de cuota	7	30-abr-16	**06-feb-18**	0,000651389	648	$ 299.739,42	$ 710.114,71	$ 105.751,70	$ 1.115.605,83
Capital de cuota	8	30-may-16	**06-feb-18**	0,000651389	618	$ 283.061,12	$ 703.155,54	$ 96.690,02	$ 1.082.906,68
Capital de cuota	9	30-jun-16	**06-feb-18**	0,000651389	587	$ 266.144,32	$ 696.047,30	$ 87.518,02	$ 1.049.709,64
								$ 1.099.072,94	**$ 22.148.379,61**

14'902.266,55

MENOS ABONOS POSTERIORES A DEMANDA

1	-	-	
		$	-

$	**22.148.379,61**

16'001.339,49

Inter 6.147.840,12

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

122

15322 9-FEB-'18 11:22

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

L-7714
rodolfo

Señor
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: Juz 01 Civil Municipal
SINGULAR No. 2014-00910
DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUIECTOS

DEMANDA ACUMULADA MIXTA
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito.

SON: VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 61 CENTAVOS
($22.148.379,61)

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Carrera 10 No. 64 – 65, Teléfono 314.47.77 Ext. 529, Bogotá D.C.
e-mail: cpmontero@cobranzasbeta.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Lugar y Fecha: _____
Artículo: 110 CGP.
Inicia: 14 FEB 2018
Vence: 16 FEB 2018
Secretaria: Viviana Catalina Miranda Monroy

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 20 FEB 2018

Al Despacho Informando
Venció traslado, guardo
Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy
Silencio.

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 21 MAY 2018

Expediente. 2014-910.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, vista a folios 121 y 122, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

En punto de la solicitud de títulos, una vez en firme este auto y se confirme que existen dineros depositados para el presente asunto se decidiera lo pertinente. (cd 447 6.6 B)

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH

JJ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 013 de hoy 25 MAY 2018.

La Secretaria,

CATALINA MIRANDA MONROY

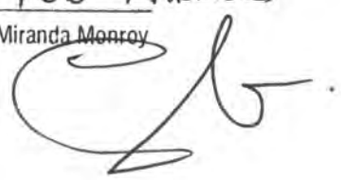
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 14 JUN 2019

Al Despacho Informando

Cumplimiento Auto Anterior

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy



BOGOTÁ D.C., JUNIO 22 DE 2018.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** no existe título alguno convertido por el juzgado 01 civil municipal o consignado en la cuenta del Juzgado 86 Civil Municipal para proceso **2014-910** de **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS** contra **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 13 JUL 2018

Expediente. 2014-910

Póngase en conocimiento de la parte actora, el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

Jj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 106 de hoy

18 JUL 2018

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

126

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 27 DE 2018.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** no existe título convertido por el juzgado 1 Civil Municipal o consignado en la cuenta del Juzgado 86 Civil Municipal para proceso **2014-910** de **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S A** contra **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.**

.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

L- 7714
tatiana

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 01 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400300120140091000
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

ASUNTO:
1. FMIS EMBARGO ADECUADO
2. AVALUO ACTUALIZADO
3. LIQ CREDITO ACTUALIZADO

92186 1-DEC-'20 15:01
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

C-1
letra
6599-154-16
Juzg 2017
FB

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del actor, respetuosamente me permito impulsar el proceso dado que finalmente la medida de embargo ha sido adecuada a la situación actual que tiene el proceso, orden que se emitió con auto de mayo.25.2018 y por lo que se coherente con ello se hace necesario actualizar el avalúo y la liquidación del crédito.

Entonces ALLEGO:

1. Certificados de tradición de los inmuebles **50C-494515, 50C-494507** donde se evidencia que la medida de embargo ha quedo registrada en el modo que se ordenó en mayo.25.2018:

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 2014-910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

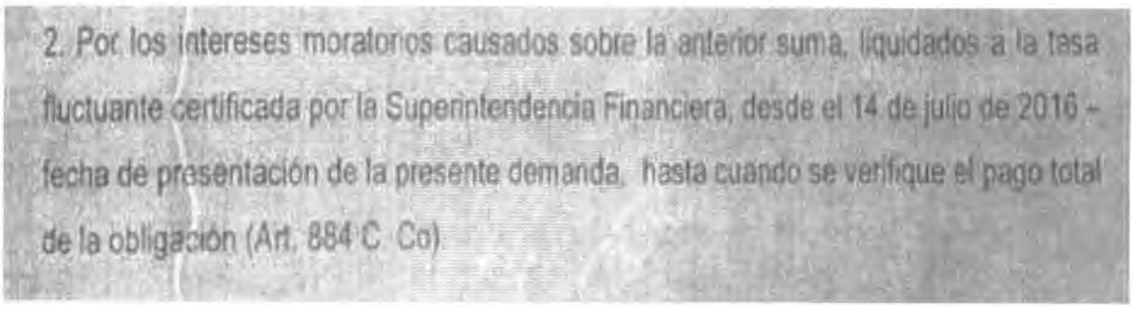
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X

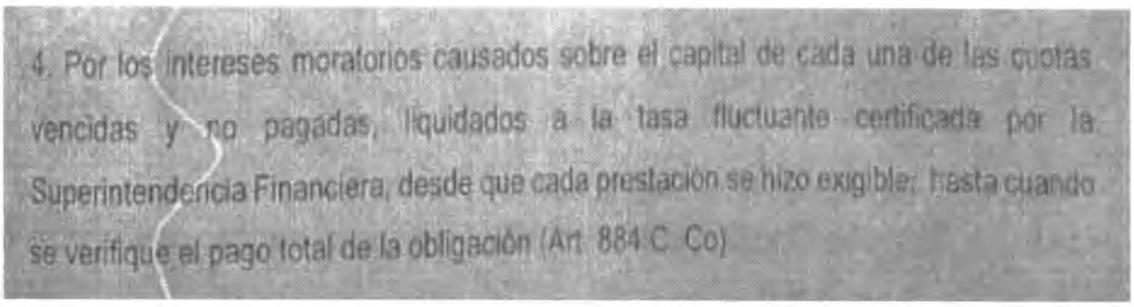
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

2. Avalúo Catastral de los inmuebles **50C-494515, 50C-494507** vigentes de 2020 de conformidad con el art. 444 del CGP.

APTO. 301		
Avalúo Catastral *2020*	$	199.141.000,00
Incremento del 50%	$	99.570.500,00
	$	**298.711.500,00**
Garaje 105		
Avalúo Catastral *2020*	$	18.435.000,00
Incremento del 50%	$	9.217.500,00
	$	**27.652.500,00**
TOTAL AVALUO	**$**	**326.364.000,00**

3. Liquidación de Crédito actualizada como quiera que la última aprobada data de hace más de dos años: mayo.25.2018 y conforme al mismo mandamiento de pago que ordenó en auto de sep.5.2016 en los numerales 2° y 4° que dan cuenta que los intereses moratorios se liquidarán desde su exigibilidad hasta el pago total de la obligación:


2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 14 de julio de 2016 – fecha de presentación de la presente demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co)


4. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible; hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co)

De igual forma, la actualización la faculta el **art. 431 del CGP** que establece:

Si la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero, se ordenará su pago en el término de cinco (5) días, ***con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda.***
…[1]

Y el mismo **art. 446 ídem numeral 4°**.

[1] Resaltado fuera de texto.

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme

Siendo así, me permito ALLEGAR liquidación de crédito actualizada por la suma de **$32.127.351,25** de conformidad con el cuadro anexo

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S. de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123481336506414 **Nro Matrícula: 50C-494515**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACIÓN: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0047PEBR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123481336506414 **Nro Matrícula: 50C-494515**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1977 Radicación: 37195

Doc: ESCRITURA 0900 del 06-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547** X

A ERSIONES DELTA S.A. **NIT# 60002671**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1978 Radicación: 53041

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1412 del 12-06-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA DE 20 APARTAMENTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA (ANTES INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA)

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-1978 Radicación: 99570

Doc: ESCRITURA 3742 del 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,510,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

A. RPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-01-1979 Radicación: 002235

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3406 del 10-11-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA AMPLIAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA AFAVOR DE GRANAHORRAR POR $ 6'000.000.00 SOBRE 20. APTOS. DELEDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA BLOQUE B. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-01-1979 Radicación: 00786

Doc: ESCRITURA 3661 del 21-11-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA VALOR ACTO: $19,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-1979 Radicación: 12324

Doc: ESCRITURA 4294 del 29-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $665,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699.

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA VALOR ACTO: $534,260.98

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-06-1978 Radicación: 3449

Doc: ESCRITURA 1556 del 29-05-1978 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA (SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 66489

Doc: ESCRITURA 1049 del 01-01-1994 NOTARIA 18. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LINDEROS PERMANENCIA, CIERRE Y APERTURA DE NUEVAS UNIDADES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123481336506414 **Nro Matrícula: 50C-494515**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 66490

Doc: ESCRITURA 1898 del 06-07-1981 NOTARIA 18. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1049 DE 04-05-81 NOTARIA 18. DE BOGOTA EN CUANTO A LA DETERMINACION PRECISA DE LAS UNIDADES ABIERTAS Y MODIFICADAS POR DICHA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-28225

Doc: ESCRITURA 899 del 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $534,260.98

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-32352

Doc: ESCRITURA 0277 del 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $534,260

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93287

Doc: CERTIFICADO 2080640 del 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA CC# 20218210

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-5670

Doc: OFICIO 2925 del 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123481336506414 **Nro Matrícula: 50C-494515**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- **NIT# 830089530 (CESIONARIO)**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-79032

Doc: OFICIO 2225 del 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-19701

Doc: OFICIO 194 del 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMVBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:11001400302820130004800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2014-0910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARKOS SISTEMAS ARQUICTENICOS S.A

La validez de este documento podrá verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X COMO PROPIETARIO**

DE COMERCIO FRIEDMAN GUAYANA

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 2050 06-11-2019 JUZGADO 028 BOGOTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA AHORA CORRESPONDE AL JUZ 16 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENT DE BGTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA **NIT# 8001186601**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 910 DE CONFORMIDAD ART 468 CGP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA **NIT# 8001186601 HOY ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 2014-910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

132

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123481336506414 **Nro Matrícula: 50C-494515**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALE CODIGO 5175

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-14000 Fecha: 04-11-2008

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14000.

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123946336506415 **Nro Matrícula: 50C-494507**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACIÓN: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0047PEJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123946336506415 **Nro Matrícula: 50C-494507**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547** **X**

A: INVERSIONES DELTA S.A. **NIT# 60002671**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-1978 Radicación: 3449

Doc: ESCRITURA 1556 del 29-05-1978 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A LOS LOTES 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,44,45,43 DE LA MZ.50 ANTES 19(SE INCLUYE PR ABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-1978 Radicación: 99570

Doc: ESCRITURA 3742 del 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,510,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-01-1979 Radicación: 00786

Doc: ESCRITURA 3661 del 21-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $19,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

P ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-02-1979 Radicación: 12324

Doc: ESCRITURA 4294 del 29-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $665,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA VALOR ACTO: $534,260.98

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE YOTRO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 66489

Doc: ESCRITURA 1049 del 04-05-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A REFORMA LINDEROS, PERMANENCIA, APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-28225

Doc: ESCRITURA 899 del 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $534,260.98

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-32352

Doc: ESCRITURA 0277 del 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $534,260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ES IFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA **NIT# 60037547**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93288

Do CERTIFICADO 2080646 del 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ES IFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA CC# 20218210

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Copia fiel de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-5670

Doc: OFICIO 2925 del 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- **NIT# 830089530 (CESIONARIO)**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-79032

Doc: OFICIO 2225 del 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-19701

Doc: OFICIO 194 del 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMVBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:11001400302820130004800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

135

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123946336506415 **Nro Matrícula: 50C-494507**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2014-0910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTNICOS S.A

A: EDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 2050 06-11-2019 JUZGADO 028 BOGOTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA AHORA CORRESPONDE AL JUZ 16 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENT DE BGTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA **NIT# 8001186601**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 910 DE CONFORMIDAD ART 468 CGP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA **NIT# 8001186601 HOY ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A**

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 2014-910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123946336506415 **Nro Matrícula: 50C-494507**

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 09:41:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO **CC# 79363758 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-14119 Fecha: 06-11-2008
VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-14119 Fecha: 06-11-2008
ANOT.14 Y 15 VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-14119 Fecha: 06-11-2008
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-14119 Fecha: 06-11-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

= = = =

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-963818

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de noviembre de 2020 **Hora: 02:00:08 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0047PEBR Cédula(s) catastral(es): FB 5B 72C 44 13

Código de sector catastral: 004531041700403001 Número predial nacional: 110010145083100040017904030001

Nomenclatura:

Dirección Principal: AC 6 72C 35 AP 301 Código postal: 110821

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 31/05/2003 Dirección: DG 6 72C 35 AP 301

Fecha: 16/04/1999 Dirección: AC 34 72 C 35 AP 301

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 36.21

Co. ucción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 90.56

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $199,141,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	90.56

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	90.56

Nota: La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se exp. documento
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-963819

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de noviembre de 2020 **Hora: 02:00:09 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0047PEJH Cédula(s) catastral(es): 5B 72C 44 5

Código de sector catastral: 004531041700491001 Número predial nacional: 110010145083100040017904910001

Nomenclatura:

Dirección Principal: AC 6 72C 35 GJ 105 Código postal: 110821

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 31/05/2003 Dirección: DG 6 72C 35 GJ 105

Fecha: 16/04/1999 Dirección: AV LAS AMER.72C 35/65 GJ105

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 6.79

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 16.65

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 049 Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $18,435,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA049	PARQUEO CUBIERTO PH	16.65

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
	RA 049	PARQUEO CUBIERTO PH	16.65

Nota: La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a traves del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital
	Número predial nacional	Codigo numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geografico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expi. documento
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalùo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

LIQUIDACION DE CRÉDITO ACTUALIZADA

FECHA PRESENTACION DEMANDA **14 de julio de 2016**
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR - que corresponde a -
INTERES MORATORIO: **23,45%** demanda, mandamiento, sentencia y máximo legal

CAPITAL ACELERADO:		
Capital de cuota	1	**$ 8.351.340,19**
Capital de cuota	2	**$ 762.481,98**
Capital de cuota	3	**$ 753.309,98**
Capital de cuota	4	**$ 744.248,30**
Capital de cuota	5	**$ 735.295,63**
Capital de cuota	6	**$ 727.512,13**
Capital de cuota	7	**$ 718.760,79**
Capital de cuota	8	**$ 710.114,71**
Capital de cuota	9	**$ 703.155,54**
(octubre.29.2015 - junio.29.2016)		**$ 696.047,30**

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	CAPITAL	Interés de Plazo	TOTAL (K) + (% MORA) + (% PLAZO)
CAPITAL ACELERADO		**15-jul-16**	**30-nov-20**	0,000651389	1600	$ 8.703.952,33	$ 8.351.340,19	$ -	$ 17.055.292,52
Capital de cuota	1	30-oct-15	**30-nov-20**	0,000651389	1859	$ 923.313,79	$ 762.481,98	$ 153.952,00	$ 1.839.747,77
Capital de cuota	2	30-nov-15	**30-nov-20**	0,000651389	1828	$ 896.995,49	$ 753.309,98	$ 146.844,46	$ 1.797.149,93
Capital de cuota	3	30-dic-15	**30-nov-20**	0,000651389	1798	$ 871.661,54	$ 744.248,30	$ 139.885,29	$ 1.755.795,13
Capital de cuota	4	30-ene-16	**30-nov-20**	0,000651389	1767	$ 846.328,33	$ 735.295,63	$ 131.239,21	$ 1.712.863,17
Capital de cuota	5	29-feb-16	**30-nov-20**	0,000651389	1737	$ 823.152,69	$ 727.512,13	$ 122.487,87	$ 1.673.152,69
Capital de cuota	6	30-mar-16	**30-nov-20**	0,000651389	1707	$ 799.205,10	$ 718.760,79	$ 114.704,37	$ 1.632.670,26
Capital de cuota	7	30-abr-16	**30-nov-20**	0,000651389	1676	$ 775.251,95	$ 710.114,71	$ 105.751,70	$ 1.591.118,36
Capital de cuota	8	30-may-16	**30-nov-20**	0,000651389	1646	$ 753.913,60	$ 703.155,54	$ 96.690,02	$ 1.553.759,16
Capital de cuota	9	30-jun-16	**30-nov-20**	0,000651389	1615	$ 732.236,93	$ 696.047,30	$ 87.518,02	$ 1.515.802,25
								$ 1.099.072,94	**$ 32.127.351,25**

MENOS ABONOS POSTERIORES A DEMANDA

1	-	-
		$ -

$ 32.127.351,25

138

Rama Judicial del Poder P...
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

13 ENE. 2021 se fija el presente traslado

por ... dispuesto en el Art. 446

CGP al cual corre a partir del 14 ENE. 2021

14 ENE 2021

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
...DESPACHO

20 ENE 2021 05

A...

C...

E... Secretarial

139

01-2014-00910-00 Memorial

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Mar 1/12/2020 10:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>; friedmanarquitectos@hotmail.com <friedmanarquitectos@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (951 KB)

7714 Memorial con anexos.pdf;

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF: JUZ 01 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400300120140091000
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

ASUNTO:
1. FMIS EMBARGO ADECUADO
2. AVALUO ACTUALIZADO
3. LIQ CREDITO ACTUALIZADO

c.c. dependiente y al pasivo en correo que reporta la entidad financiera.

L- 7714 - tatiana

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
Asuntos Judiciales 316.5295233
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913
Fijo 3144777 Ext. 508

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
informacion privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmision
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinion de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

001 2014 00910

Vista la documentación traída por el actor (folios 127 a 139 C.3), se le advierte al libelista que el avalúo no será objeto de estudio, por cuanto se requiere su actualización para la vigencia 2021, por tanto, deberá actuar de conformidad.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 27 de enero de 2021
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

001 2014 00910

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito traída por el actor, sin embargo advierte esta Juzgadora que el cálculo en cita no se ajusta a derecho por cuanto no tomó como base la liquidación que está en firme (artículo 446 – Num.4 del Código General del Proceso), nótese que el cálculo debe iniciar desde el día 07 de febrero de 2018 (fol. 121), por lo que se procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA** en la suma de **$ 32.794.434,47,** conforme a la liquidación anexa y que forma parte de esta providencia.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 27 de enero de 2021
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1 **Juzgado** 110014303016

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
07/02/2018	28/02/2018	22	31,515	31,515	31,515	0,08%	$14.902.266,55	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$246.160,06	$6.393.200,18	$22.394.539,67
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$342.085,59	$6.735.285,77	$22.736.625,26
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$328.240,72	$7.063.526,49	$23.064.865,98
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$338.600,58	$7.402.127,07	$23.403.466,56
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$325.424,44	$7.727.551,51	$23.728.891,00
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$332.624,82	$8.060.176,33	$24.061.515,82
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$331.309,30	$8.391.485,63	$24.392.825,12
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$318.780,67	$8.710.266,30	$24.711.605,79
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$326.767,59	$9.037.033,89	$25.038.373,38
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$314.236,61	$9.351.270,50	$25.352.609,99
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$323.387,41	$9.674.657,91	$25.675.997,40
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$319.850,65	$9.994.508,56	$25.995.848,05
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$296.072,50	$10.290.581,06	$26.291.920,55
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$322.945,85	$10.613.526,91	$26.614.866,40
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$311.815,73	$10.925.342,64	$26.926.682,13
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$322.504,14	$11.247.846,78	$27.249.186,27
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$311.530,60	$11.559.377,39	$27.560.716,88
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$321.620,26	$11.880.997,65	$27.882.337,14
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$322.209,58	$12.203.207,23	$28.204.546,72
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$311.815,73	$12.515.022,96	$28.516.362,45
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$318.964,92	$12.833.987,87	$28.835.327,36
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$307.674,95	$13.141.662,82	$29.143.002,31
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$316.156,02	$13.457.818,84	$29.459.158,33
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$314.082,32	$13.771.901,16	$29.773.240,65
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$297.833,82	$14.069.734,98	$30.071.074,47
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$316.747,88	$14.386.482,86	$30.387.822,35
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$302.802,41	$14.689.285,28	$30.690.624,77
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$305.455,03	$14.994.740,31	$30.996.079,80

01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$294.590,16	$15.289.330,47	$31.290.669,96
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$304.409,83	$15.593.740,30	$31.595.079,79
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$306.946,68	$15.900.686,98	$31.902.026,47
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$297.910,48	$16.198.597,47	$32.199.936,96
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$303.961,63	$16.502.559,09	$32.503.898,58
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	$0,00	$14.902.266,55	$1.099.072,94	$290.535,88	$16.793.094,98	$32.794.434,47

Capital	$ 14.902.266,55
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 14.902.266,55
Total Interés de plazo	$ 1.099.072,94
Total Interes Mora	$ 16.793.094,98
Total a pagar	$ 32.794.434,47
- Abonos	$ 0,00
Neto a pagar	$ 32.794.434,47